

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:14 hrs. diez horas, con catorce minutos, del día lunes 06 seis, de Noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermsillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. ***C. Presidente Municipal***

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria. Muy buenos días compañeras y compañeros Regidores. Buenos días al público ciudadano, que hoy nos acompañan. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro

formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 43 cuarenta y tres, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 35 treinta y cinco, No. 36 treinta y seis, No. 37 treinta y siete, No. 38 treinta y ocho, No. 39 treinta y nueve, y No. 40 cuarenta. - - - - -

CUARTO: Comparecencia del Director de Obras Públicas, a rendir el informe de la situación que guardan las Obras Públicas, aprobadas por este H. Ayuntamiento, durante el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós; en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, de fecha 19 diecinueve de Mayo de 2023 dos mil veintitrés. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 09 nueve, de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. PP-03-2023 denominada: "Rehabilitación de Canchas Deportivas y Baños en la Unidad Deportiva Roberto Espinoza, en Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco", proveniente de Recursos del Presupuesto Participativo. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de

Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 09 nueve, de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública No. 140235R3318, denominada: “Construcción de Empedrado con huella de rodamiento, en la calle El Grullo, entre Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde y la calle Cuba, en la Colonia Adolfo López Mateos, en Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande”, provenientes de Recursos Federales (FAISMUN) y propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de los Convenios de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, de Colaboración, en materia de Residencia Profesional, y de Colaboración en materia de Servicio Social, con el Instituto Tecnológico de Colima. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

OCTAVO: Iniciativa que propone la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo, edición 2023 dos mil veintitrés, “Mónica Olivia Rodríguez Saavedra”, y emite la Convocatoria respectiva. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox.

NOVENO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a los Servidores Públicos de la Administración Municipal. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - -

DÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo que solicita al Presidente Municipal, instruya a la Dirección de Obra Pública y a la Comisaría de Seguridad Pública y Policía Vial, ejecutar acciones en el Andador Peatonal, que va del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, al cruce con la Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez, para brindar mayor seguridad a la Comunidad Estudiantil. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -

UNDÉCIMO: Iniciativa de turno a Comisiones que propone

destinar recurso en el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, para la Construcción de Techado en área de impartición de Educación Física, del Jardín de Niños José Rolón No. 485. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -

DUODÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la integración de la Comisión Edilicia Transitoria, para el proceso de la delimitación de la Zona Metropolitana del Sur de Jalisco, siendo Zapotlán el Grande, el Municipio Centro. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Acuerdo Económico que se turna a Comisiones, para que, dictaminen la autorización de celebrar un nuevo Contrato para el Arrendamiento de “Carros para Mandado”, en el Estacionamiento del Tianguis Municipal, de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza firma de Contratos en Comodato de Maquinaria Agrícola, propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, con productos agrícolas de nuestro Municipio. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Dictamen que instruye la implementación del “Proyecto Punto Fácil”, del desarrollo de un Mapa en QR, para la inclusión de personas con discapacidad motriz, en Ciudad Guzmán, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Dictamen respecto de autorización de las propuestas de Nomenclatura de Vialidades en las Colonias La Colmena y La Colmenita. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Dictamen respecto de autorización de las propuestas de Nomenclatura de Vialidades en el

Fraccionamiento Ojo de Agua. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Dictamen respecto de autorización de la propuesta de Nomenclatura de Vialidades en la Colonia Mariano Otero. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

DÉCIMO NOVENO: Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:

Antes de poner a consideración el orden del día, pregunto si hay algún asunto vario que agendar.... **C.**

Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: Muchas gracias Señora Secretaria. Buenos días tengan todos compañeros de este Cabildo, y al público que nos acompaña. Pido respetuosamente, si se puede adelantar el punto No. 12 doce, doce del orden del día, a desahogarse como primer punto de esta Sesión, ya que se encuentran con nosotros compañeros del Centro Universitario del Sur, por sus agendas y a solicitud también de ellos, pido si se pudiera adelantar este punto No. 12 doce, al primer punto del desahogo, gracias. **C. Regidora**

Marisol Mendoza Pinto: Buenos días Presidente, Síndico, Secretaria, compañeros Regidores y público que nos acompañan, vecinos de las Colonias Ojo de Agua, La Colmena, La Colmenita y Mariano Otero. Solicito respetuosamente Señora Secretaria, que los puntos No. 16 dieciséis, No. 17 diecisiete y No. 18 dieciocho, sean adelantados sin alterar el orden del día, por atención a los vecinos que aquí están presentes, es cuanto. **C. Secretaria de**

Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidora Marisol Mendoza Pinto y Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. Algún asunto vario que agendar.... Bien, entonces queda a su consideración el orden del día, con las peticiones solicitadas por el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, que se adelante el punto No. 12 doce, y así

mismo, la petición de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, en que, a su vez, se adelanten los puntos No. 16 dieciséis, No. 17 diecisiete y No. 18 dieciocho, que, de ser aprobados, entrarían como punto inmediato a tratar, antes del punto No. 3 tres. Quiénes estén a favor de aprobar el orden del día, con las modificaciones antes mencionadas, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 35 treinta y cinco, No. 36 treinta y seis, No. 37 treinta y siete, No. 38 treinta y ocho, No. 39 treinta y nueve, y No. 40 cuarenta. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Las cuales, en su momento respectivo, les fueron turnadas para su análisis y en su caso, alguna manifestación de error en la transcripción o alguna situación. Queda a su consideración, por si alguna manifestación respecto de estas Actas que se están sometiendo a consideración.... Si no hay ningún comentario, quedan a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobar dichas Actas, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor,** emitidos de forma directa, y sumado a la mayoría, **1 voto de:** la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que no se encuentra presente en momento de la emisión de la votación. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Comparecencia del Director de Obras Públicas, a rendir el informe de la situación que guardan las Obras Públicas, aprobadas por este H. Ayuntamiento, durante el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós; en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, de fecha 19 diecinueve de Mayo de 2023 dos mil veintitrés. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: HONORABLE AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE: PUNTO INFORMATIVO DE LA SITUACIÓN
QUE GUARDAN LAS OBRAS PUBLICAS APROBADAS
POR ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022. *El*
*que suscribe, **ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS,***
en mi carácter de Director de Obras Públicas, emito el presente
informe respecto de la solicitud contenida en la Iniciativa de
acuerdo económico aprobado en la sesión pública ordinaria de
ayuntamiento número 31, celebrada el pasado 19 de mayo del
año actual, mediante punto número 21; esto, con la finalidad
de hacer de su conocimiento, las Obras ejecutadas y el estado
actual que guardan las mismas al día de hoy. En ese sentido,
me permito hacer de su conocimiento que durante el año 2022
dos mil veintidós, se realizaron 36 obras publicas provenientes
de diferentes recursos, las cuales se describen a continuación:
OBRAS PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS): - - - - -

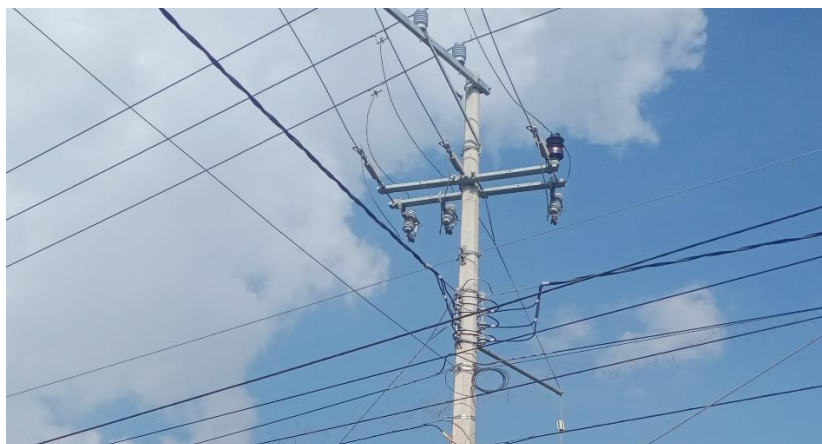
NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3301	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA INDEPENDENCIA, EN LA COL. ARBOLEDAS	ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS	\$285,842.37
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3302	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 6" EN LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (ING. JESÚS SALVADOR DÍAZ)	\$1,199,829.11
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3303	MANTENIMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN, ALINEAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CONECTIVIDAD DE RED ELÉCTRICA EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, SAN JOSÉ, LAS LOMAS Y MARIANO OTERO	GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. ING. GUSTAVO SERRANO SÁNCHEZ	\$900,631.93
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3304	HABILITACIÓN DE CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE, PRIMER ETAPA EDIFICIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y LA AV. MIGUEL HIDALGO	CAVIRCA INGENIEROS, S.E R.L. DE CC.V. ING. CAROS ANTONIO VIRGEN CARRILLO	\$2,269,096.47

ESTATUS	TERMINADA
----------------	------------------



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3305	MANTENIMIENTO DE MUROS Y TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA JESÚS REYES HEROLES, COL. CRUZ ROJA	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA	\$164,943.61
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3306	MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS EN LA ESC. PRIM. FEDERICO DEL TORO, EN LA COL. ESQUÍPULAS	GIYCSA, S.A. DE C.V. ARQ. JOSÉ SALVADOR GARCÍA GUZMÁN	\$130,679.46
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3307	MANTENIMIENTO DE TECHOS DE LA ESC. PRIM. ANEXA A LA NORMAL, COLONIA CENTRO EN EL MPIO. DE ZAPOLTÁN EL GRANDE, JALISCO	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	\$303,386.56
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3308	REHAB. DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN, CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COL. JARDINES DE ZAPOTLÁN	SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. ING. NOEL VELÁZQUEZ VILLALOBOS	\$ 2'266,898.10
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3309	CONST. DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PERÚ ENTRE LA CALLE PANAMÁ Y CALLE VENEZUELA, EN LA COL. AMÉRICAS	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	\$365,203.95
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3310	CONST. DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ATOYAC DESDE LO ENTRONQUES DE LA CALLE TONILA HASTA EL GRULLO, COL. SOLIDARIDAD	GRUPO NOVA, S.A. DE C.V. ING. JORGE LUIS SERRANO BELTRÁN	\$4,972,546.05
ESTATUS	TERMINADA		



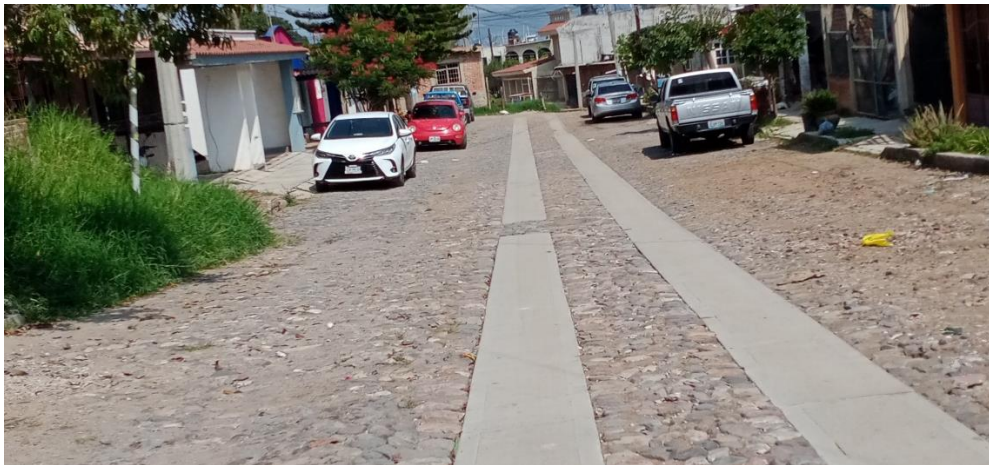
NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3314	MANTENIMIENTO DE MUROS Y TECHOS DEL J. DE N. JOSÉ MARÍA MONTESSORI, COL. LOS OLIVOS	INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V., ING. JORGE CASTILLO DEL TORO	\$270,720.60
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
14023253315	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA TELESECUNDARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO PRIMERA ETAPA, EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO	ING. ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTÉS	\$406,080.90
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
140235R3316	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN LA CALLE JOSÉ PRECIADO PRECIADO ENTRE LA CALLE JOSÉ MANUEL PONCE SEGURA Y LA CALLE LIC. JUAN NEPOMUCENO CUMPLIDO EN LA COL. LOMAS DEL SUR	ONIPSE, S.A. DE C.V. ING. CÉSAR MIGUEL ESPINO RAMIREZ	\$900,631.92
ESTATUS	TERMINADA		



OBRAS PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN):

NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-002	TERMINACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO DE LA CALLE PROLONG. JALISCO, COL. OTILIO MONTAÑO AL CRUCE CON LA AV. SERAFÍN VÁZQUEZ	ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	\$749,999.97
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-004	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN TIANGUIS MUNICIPAL	C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	\$1,095,038.65
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-005	CONST. DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO DEN LA CALLE GRAL. RAMÓN CORONA MADRIGAL ENTRE LA CALLE FÉLIX TORRES MILANÉS Y LA CALLE PASCUAL GALINDO CEBALLOS	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN ,S.A. DE C.V., ARQ. JUAN JOSÉ REYESVELADCO	\$1,521,494.80
ESTATUS	TERMINADA		



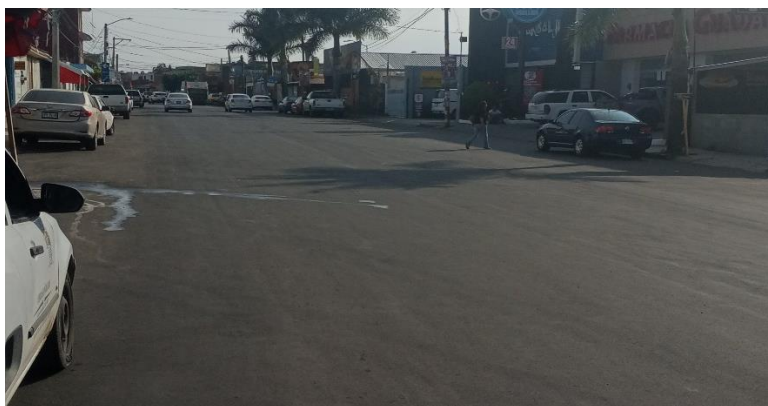
NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-006	CONST. DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. REFORMA ENTRE LA CALLE MUNICIPIO LIBRE Y LA CALLE 1º. DE MAYO	INGENIEROS CASTILLO DEL TORO,S.A. DE C.V. ING. JORGE CASTILLO DEL TORO	\$1,079,193.23
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-007	CONST. DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO Y LA AV. CONSTITUYENTES	C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	\$1,520,262.56
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-008	CONST. DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE SU CRUCE CON LA AV. CRISTÓBAL COLÓN Y LA CALLE LIC. CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE	ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS	\$1,469,790.11
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-009	CONST. DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CARLOS VILLASEÑOR ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. ING. JESÚS SALVADOR DÍAZ GARCÍA	\$1,463,988.03
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-010	CONST. DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CONSTITUCIÓN ENTRE LA AV. CONSTITUYENTES Y LA AV. REFORMA	CDAI, S.A. DE C.V. ING. JOSÉ DAVID DAMIÁN RÍOS	\$1,760,734.52
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-011	CONST. DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CONSTITUYENTES ENTRE LA AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE	PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. ARQ. CÉSAR MANUEL RUELAS DUEÑAS	\$1,201,839.91
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-012	CONST. DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LA CALZADA MADERO Y CARRANZA Y LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO	ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	\$641,643.03
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
FORTA-013	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRELA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA	RENTAMAQQUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. ING. JESÚS SALVADOR DÍAZ GARCÍA	\$7,047,650.24

ESTATUS	TERMINADA
----------------	------------------



OBRAS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS

NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-001	CRUCERO VEHICULAR PRIMAVERAS	INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.	\$ 1'424,3536.26
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-002	PARQUE DE LLUVIA GÁNDARA ESTRADA	LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$6,249,999.98
ESTATUS	TERMINADA		



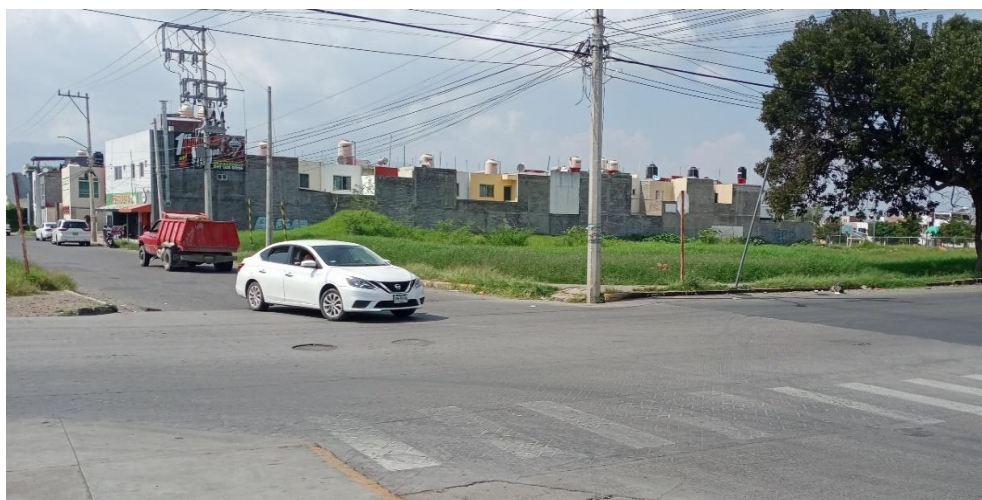
NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-003	ILUMINACIÓN DEL TIANGUIS BENITO JUÁREZ	JOCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$926,178.97
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-004	CONST. DE PAV. HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	\$3,697,278.23
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-005	REHAB. DE CRUCERO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	\$695,333.19
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-006	REHAB. DE CRUCERO EN LA CALLE GRAL. NICOLÁS BRAVO ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	\$1,090,865.65
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-007	REHAB. DE CRUCERO EN LA CALLE JOSÉ A. QUINTANAR ESQUINA CON LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE, A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$748,185.26
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-008	REHAB. DE CRUCERO EN LA CALLE CARRO, ESQUINA CON LA AV. CONTITUCIÓN A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$679,149.32
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-009	REHAB. DE CRUCERO EN LA CALLE PROF. MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO ESQUINA CON LA CALLE LIC. MELCHOR OCAMPO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A.DE C.V.	\$553,394.62
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-010	REHAB. DE CRUCERO EN LA CALLE GREGORIO TORRES ESQUINA CON LA AV. CARLOS PAEZ STILLE A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	\$2,231,254.70
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-011	REHAB. DE CRUCERO EN LA CALLE IGNACIO MEJÍA ESQUINA CON LA CALLE MANUEL M. DIÉGUEZ LARA A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	GIYCSA, S.A. DE C.V.	\$1,061,092.02
ESTATUS	TERMINADA		



NUMERO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO
RP-012	REHAB. DE CRUCERO EN LA CALLE GRAL. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON LA CALLE MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$310,115.50
ESTATUS	TERMINADA		



ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 30 DE OCTUBRE DE 2023 ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS. FIRMA” - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Se le cede el uso de la voz al Director de Obras Públicas, el Arquitecto Julio César López Frías. **C. Director de Obras Públicas, Arquitecto Julio César López Frías:** Buenos días. Gracias por la invitación. **El mismo, rinde informe de la situación que guardan las Obras Públicas, aprobadas por este H. Ayuntamiento, durante el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, por medio de diapositivas, el cual se encuentra en los Antecedentes de dicha Acta. -**

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 09 nueve, de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública No. PP-03-2023 denominada: “Rehabilitación de

Canchas Deportivas y Baños en la Unidad Deportiva Roberto Espinoza, en Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del Presupuesto Participativo. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, **C.C. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1 y 2 ; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento; 1, 2, 3; 37, 38 fracción XV, 40, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VIII 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

JALISCO, EMITIDO CON FECHA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2023, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO PP-03-2023 DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, proveniente de recursos del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 71, celebrada el día 05 cinco de octubre de 2023, se aprobaron en el punto número 3 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **PP-03-2023, denominada: **REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** proveniente de Recursos de Presupuesto Participativo, por un monto de **\$1,459,097.31 (UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 31/00)**: II.- Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito a los **ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentaron a la consideración del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida, con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratarlas bajo la**

modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. **III.-** En ese sentido con fecha 09 de octubre del año 2023 se llevó a cabo la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, siguiendo con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS Y ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES**, con números de registro en el padrón de contratistas 62 y 95 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS** con número de registro 62 del Padrón de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **204/DGGC/2023**, firmado por la **Arquitecta MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el martes 17 de octubre del presente año, para dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho

Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido los integrantes resolvimos en base en las siguientes ... **CONSIDERACIONES:** **I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. III.- De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen, que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte**

que interesa, los siguientes artículos: *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 4. De los casos no previstos en el presente reglamento para la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.

Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento.

*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- ... Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**”

Artículo 43.- Numeral 1. “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...III. **Adjudicación directa. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades.** De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración, que el valor de la UMA

vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que la mismas provienen de Recursos de Presupuesto Participativo, por lo que les son aplicables el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin embargo al no prever un procedimiento específico, se deberá aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios así como su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Primera sesión extraordinaria del comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente.

CONCLUSIÓN: ÚNICA.- Esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA PP-03-2023 denominada: REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA**

ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, proveniente de recurso **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**; Así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de **INSACULACIÓN**. **SEGUNDO**: El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **PP-03-2023**, denominada: **“REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación, **ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS** con número de registro 62 del Padrón de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue: -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
PP-03-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$1,459,097.31 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • ARQ. JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS Con número de registro 62 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este

Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. CUARTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 20 DE OCTUBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA” -----**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia

Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 09 nueve, de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública No. 140235R3318, denominada: “Construcción de Empedrado con huella de rodamiento, en la calle El Grullo, entre Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde y la calle Cuba, en la Colonia Adolfo López Mateos, en Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande”, provenientes de Recursos Federales (FAISMUN) y propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90*

numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO EL 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2023, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO 140235R3318, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN) Y PROPIOS,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 71, celebrada el día 05 cinco de octubre del 2023, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **140235R3318,** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, por un monto de **\$1,971,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**. **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancia que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 9 de octubre del año 2023 se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS**,

INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, y LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., con números de registro en el padrón de contratistas 141, 70 y 118 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS**, con número de registro 141 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **204/DGGC/2023** firmado por la Secretaria Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecta Miriam Salome Torres Lares**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el martes 17 diecisiete de octubre del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión**

Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: *De la Ley de Coordinación Fiscal. **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos Siguietes: ... **III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;** **Artículo 33.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien

directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. **A.** Los recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros **I.** Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del fondo que emita la Secretaria de Desarrollo Social. **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...

*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”**

Numeral 2.- “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”** **Artículo 43.- Numeral 1.** ...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ... **III. Adjudicación Directa**

Numeral 2. La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas. Artículo 86.- Excepciones – Generalidades Numeral 1.** La Secretaría o el ente público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa. **Numeral 2.** La selección del procedimiento de excepción deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 91.- Excepciones–Adjudicación directa. Numeral 1.** Es adjudicación directa cuando el contrato se le adjudica a un contratista seleccionado por la Secretaría sin que medie licitación de por medio. **Numeral 2.** El contratista seleccionado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra o servicio y cubrir el perfil señalado en el artículo 89 *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.-... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del**

*Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614 del Programa de Obra Pública Original Presupuestada, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Primera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **CONCLUSIÓN ÚNICA.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos: RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA 140235R3318, denominada “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.”***

PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN) Y PROPIOS; así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de INSACULACIÓN. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **140235R3318**, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.”**, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación **ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS** con número de registro 141 del padrón de contratistas del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
140235R3318. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO	\$1,971,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS Con número de registro 141 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,**

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 17 DE OCTUBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÀN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” -----**

C. Regidora Mónica Reynoso Romero: Gracias, buenas tardes. Me queda claro aquí, nuevamente se está aprobando el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública y Concurso Simplificado Sumario; solamente quisiera preguntar aquí, a ver si me pudiera ayudar un poquito la Síndico Municipal, giré un oficio a la Licenciada Lorena Godínez

Macías, en el cual estoy solicitando el plano, que se menciona, desde el Techo Financiero, en la Sesión pasada, en donde el Decreto, manifiesta que viene este plano y que lo tenemos aquí en el Gobierno Municipal. Sin embargo, la respuesta de la Licenciada Lorena, Directora de Catastro Municipal, en su oficio me hace mención que se realizó la búsqueda minuciosa en los archivos físicos y digitales, en donde no se encuentra el plano correspondiente a la expropiación de los 24/92/33 con las hectáreas, mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial. Esa es mi duda, al Síndico Municipal, porque finalmente venía instruido desde el Techo Financiero, en el Decreto que venía el plano y no se nos anexó desde la Sesión pasada. A ver si pudiéramos tener un poquito más clara esta situación, para emitir mi voto, gracias. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Únicamente repetir lo que dije la vez pasada, cuando se presentó a este Pleno esta obra. Son aproximadamente 800 m² ochocientos metros cuadrados, con huella de rodamiento, sigo diciendo que, es una obra muy inflada para que, se le invierta \$1'900,000.00 (Un millón, novecientos mil pesos 00/100 m.n.) aproximadamente, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes. Nada más, no alcancé a escuchar, qué fue exactamente lo que le pidió a la compañera, Directora de Catastro, sin embargo, me gustaría aclarar o exponer, cómo es que se lleva a cabo este proceso de expropiación y qué es lo que se registra y se avala por parte del Municipio, cuando se lleva a cabo este tipo de expropiaciones. Hablamos que, antes Ciudad Guzmán, hoy Zapotlán, ha habido tres expropiaciones; los clasifican como Ciudad Guzmán 1 uno, 2 dos, y otra parte de la zona. Qué es lo que sucede cuando CORETT, lleva a cabo este proceso, hace una indemnización al Ejido o a quienes tenían en ese momento la posesión, titularidad y demás. ¿Cómo lo hace? Quizás, no sé, si fue, que

no se pidió la cartografía. La cartografía, es el documento y el instrumento válido, donde CORETT hace un levantamiento físico, lo hicieron en su momento, donde van y en la zona donde fue la expropiación, ese plano, hacen físicamente un levantamiento y determinan qué casas se encuentran edificadas en esa zona. Cómo están las calles ya trazadas, es una regularización de hecho, porque en realidad, eso es lo que hace en su momento. Esta, no recuerdo en qué año ocurrió, a la que nos estamos refiriendo. Sin embargo, esta cartografía, para que, sea válida y la tenga como legalmente procedente, el propio CORETT, o INSUS, tiene que venir firmada y avalada por el Departamento, anteriormente era Obras Públicas, ellos, la cartografía, sin el levantamiento en CORETT. Obras Públicas hace el sellado y la firma por las personas que, en su momento se encontraban, cuando se llevó a cabo ese proceso de expropiación. Es decir, esta cartografía, quien la avala, es el Departamento de Obras Públicas. He hecho, nos agregaron aquí un documento, efectivamente, la parte de la cartografía, con una certificación, precisamente, que hace la propia Secretaría General, del plano que tiene las firmas originales. Y, que esta cartografía, digo, no sé, cómo fue, que pudo haberse, si se solicitó como tal de toda la expropiación, pues son 224 ha, doscientas veinticuatro hectáreas. La expropiación, viene dividida por zonas y manzanas, o sea, son infinidad de planos, que conforman precisamente, esta cartografía, que sí, debe de estar registrada en Catastro, e inscrita también en el Registro Público de la Propiedad. Hay un extracto del documento que nos agregan, precisamente, donde dice que, la cartografía de INSUS, CORETT, el límite de expropiación abarca, alrededor de diez metros de la calle El Grullo, perteneciendo a la zona tres de la expropiación de Ciudad Guzmán 1 uno. Si solicitamos un plano en general, como tal, no hay un solo plano de 224 ha, doscientas

veinticuatro hectáreas. Cada plano viene segregado por zonas y manzanas, así está precisamente establecido toda la cartografía que hay aquí del Municipio. La Dependencia que lo firmó en su momento, debió haberlo autorizado, fue la Dirección de Obras Públicas. Esa cartografía está sellada y pasa también al visto bueno de CORETT. Entonces lo que nos están agregando precisamente en este momento, es la cartografía válida que reconoce calle, esta que precisamente se propone en la intervención. En la historia de las donaciones que se han llevado a cabo desde que hubo un proceso de expropiación, pues, comentaba mi compañera Karla Cisneros, que tiene ella la parte del inventario, alrededor de 26 veintiséis, calles, donde ha habido una escritura pública que, a través de los procesos de donación, el propio CORETT, ha decidido titularlos. Sin embargo, este uso que, ya tiene el reconocimiento como todas estas Colonias que, la mayor parte, hay unas Colonias en la parte Sur, otras en la parte Norte, que es donde se encuentran las mayores expropiaciones. Este es el documento válido, donde se hace el reconocimiento de la vialidad. Es precisamente, por esa situación que se han venido llevando a cabo, obras en esas áreas y en esos polígonos, donde fueron expropiados en su momento por CORETT o por INSUS. Está el trámite de hecho, a virtud del Convenio de Colaboración que ya se suscribió, ahorita con CORETT, ya se hizo la petición para que, se nos haga la escrituración de todos los bienes que, están en cartografía, reconocidos por el propio CORETT, y aquí que, nosotros los tenemos como un uso público, para que, precisamente se nos hagan las escrituras correspondientes. Ellos tienen una reglamentación, no nada fácil de acreditar, es entre otras cosas que, el bien que solicita la donación, se destine al uso público y otra serie de requisitos. Esas escrituras a favor del Gobierno Municipal, las expiden a través de INSUS,

pero en Oficinas Centrales con un trámite que, nosotros al tener un Convenio, ya iniciamos. Sin embargo, están reconocidas y no se podría cambiar el uso que ya está reconocido, porque para poder ellos dictaminar un cambio en el uso actual, tendría que venir el aval del Municipio. Nosotros como Gobierno Municipal, somos el Órgano Rector que, pudiera determinar un cambio en el uso, es decir, reitero, la cartografía como tal, de todas esas superficies, están clasificados por zonas y manzanas. Y, me consta que, deben de estar inscritas en Catastro y en el Registro Público, porque de ahí, es como van segregando, cada una de las escrituras que, todavía tienen a favor de CORETT, y que las personas que van tramitando sus escrituras, van segregando esta superficie y de esta misma cartografía, que es, la que ya está aprobada. Entonces jurídicamente, estamos en el proceso correcto. Igual, sería conveniente que, se revisara, a lo mejor, ya solicitando de manera muy particular, en donde se encuentra esta área, o si se quieren de toda la expropiación que son 224 ha, doscientas veinticuatro hectáreas, todos los planos que pudiera abarcar toda esa expropiación, entonces pudiera darse el informe. Sin embargo, precisamente, en el ánimo de economía procesal y con las atribuciones que tiene la propia Secretaria General, es que hace la certificación del extracto, del plano, donde se localiza esta vialidad, para acreditar que estamos correctamente en los jurídico, y no tendríamos ningún inconveniente con asignar una obra en un área que está expropiada por INSUS. No sé, si con esto queda claro, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Bien, si no hay ninguna, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de

aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor**, efectuados de forma directa, de los cuales se suman, **1 ausencia**: Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, así como **2 votos en abstención**: De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, los cuales suman: **12 votos a favor. 4 votos en contra**: De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de los Convenios de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, de Colaboración, en materia de Residencia Profesional, y de Colaboración en materia de Servicio Social, con el Instituto Tecnológico de Colima. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **MTRA. Marisol Mendoza Pinto**, *en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE**

PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIA PROFESIONAL, Y DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado. **III.-** La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de

los educandos. **IV.-** Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20, 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos. **V.-** Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil. **VI.-** Por lo anteriormente expuesto y a petición de la Mtra. Ana Rosa Braña Castillo, directora del Instituto, así como de la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se solicita la suscripción de los convenios de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, de Colaboración en Materia de Residencia Profesional, así como de Colaboración en Materia de Servicio Social, con el fin de que los estudiantes del Instituto desarrollen proyectos con los que puedan fortalecer las competencias adquiridas durante su formación, como lo es el caso de la alumna Samara Guadalupe Rodríguez Ramírez, la cual es estudiante de la carrera de ingeniería Ambiental misma que está interesada en prestar su servicio social en la dirección antes mencionada, coadyuvando en los proyectos que se llevan a cabo en la dirección. **VII.** Para el cumplimiento de los convenios en mención es importante la designación de un enlace entre ambas instituciones, considerando que conforme a las funciones establecidas en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco; le corresponde al Director General de Administración e Innovación Gubernamental recibir alumnos de las diferentes carreras, para el desarrollo de su servicio social, así como,

todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. **VIII.-** Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil. por esta razón es que la de la voz Mtra. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de los presentes convenios, los cuales e ponen a la consideración de este Pleno los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO,** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIA PROFESIONAL, Y DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA. SEGUNDO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, a la Secretaria de Gobierno Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, a la Sindica del Ayuntamiento Lic. Magaly Casillas Contreras, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.** Se designe como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Lic. José Alfonso Fregoso Vargas, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. **CUARTO.** Se instruya a la Unidad Jurídica

para que revise y ajuste el proyecto de convenio para su celebración. **QUINTO.** Notifíquese al Presidente Municipal a la Síndico Municipal y a la Secretaria General para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA”** -----

C. Regidora Mónica Reynoso Romero: Gracias, buenas tardes. Nada más, aquí comentarle, Maestra, en cuanto a los Acuerdos Económicos, se está autorizando al Municipio, sería autorizar al Gobierno Municipal, ¿verdad?.... Fue un error, nada más. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Mónica Reynoso Romero. Alguna otra manifestación o comentario.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor**, emitidos de manera directa. **3 ausencias:** Del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez y C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa que propone la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo, edición 2023 dos mil veintitrés, “Mónica Olivia Rodríguez Saavedra”, y emite la Convocatoria respectiva. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en nuestro carácter de Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA QUE PROPONE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2023 “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que el Mérito Deportivo se encuentra instituido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como en el Reglamento del Deporte y Cultura Física, y **es el máximo reconocimiento que se otorga de manera anual a deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento,**

*difusión o apoyo al deporte municipal, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. II.- Que con fecha **11 de octubre del 2023**, se reunieron los integrantes del **Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física**, en donde se analizaron las bases y se emitió una propuesta de convocatoria de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 16 inciso h) del Reglamento del Deporte y Cultura Física, además de **proponer el nombre de “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA”** para esta edición del premio en el año 2023, de acuerdo a la información contenida en el oficio 015/2023-2024, firmado por el Arq. Kevin Teodoro Aguilar Pérez, Jefe de Fomento Deportivo. III.- Que con fecha **16 de octubre del 2023** y 25 de octubre del 2023 en Sesión Ordinaria número 16 y 17, respectivamente, de la **Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas**, las regidoras integrantes analizaron la propuesta de Convocatoria emitida por el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física y de la cual se desprenden los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que, conforme a lo*

establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Deporte y Cultura Física, cada edición anual de la entrega del mérito deportivo llevará un nombre que sea determinado por el Ayuntamiento para tal merecimiento por lo que se propone a la **C. MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA**. Mónica Rodríguez Mónica nació el 14 de junio de 1989 en Ciudad Guzmán, Jalisco. A muy temprana edad fue diagnosticada con retinoblastoma bilateral, una extraña forma de cáncer en las retinas; apenas a sus 2 años de edad perdería la visión de un ojo y un año más tarde la visión del otro, quedando así con discapacidad visual. Mónica aprendió a vivir con esa condición y eso no la detuvo para continuar con una vida normal, jugaba y se divertía como todas las niñas de su ciudad. Un buen día unos amigos de la Asociación de ciegos de Zapotlán la invitaron a una competencia donde participó en salto de longitud; y para su sorpresa, obtendría el tercer lugar. Ahí Mónica se dio cuenta que le gustaba el deporte y comenzó a entrenar. Eso la motivó y la impulsó para que a sus 15 años de edad buscara nuevas oportunidades y una de esas metas era migrar a la ciudad de Guadalajara, donde comenzó una nueva vida más independiente. Pronto recibió el apoyo de CODE Jalisco para entrenar y especializarse más en el atletismo, como parte de su ambición a querer mejorar cada día, Mónica se dedicaba a la venta de

dulces para así ir ahorrando para su futuro y comenzar una vida deportiva que no imaginaba hasta donde podía llegar. Poco a poco Mónica fue mejorando su condición en la pista obteniendo un segundo lugar en el 2011 en el Nacional de Paratletismo en la prueba de 400 metros planos. Pronto empezaría a reconocer que la prueba de 1500 metros planos le venía bien, reflejándose en los resultados de los siguientes 3 años, metiéndose en los primeros lugares durante las pruebas nacionales. Estos logros la impulsaron a participar de manera internacional y obtener sus primeros triunfos, en el 2015 ganando la medalla de plata en el mundial IPSA en Corea y la medalla de bronce en los juegos para panamericanos en Toronto, Canadá. Los siguientes años los dedicó a entrenar arduamente para entrar al ranking mundial de atletismo y se dio cuenta que tenía mucho trabajo por hacer, puesto que en el 2016 tras una caída a mitad de la carrera llegaría en 5to. lugar en lo que serían sus primeros Juegos Paralímpicos en Rio de Janeiro, Brasil. Por un momento pensó que esa serían sus únicos juegos paralímpicos, pero gracias al apoyo de su esposo Felipe, continuaron con el trabajo, pues la caída de Mónica en aquella carrera fue un impulso que le daría una mayor fuerza. Los siguientes 3 años, Mónica continuó trabajando y mejorando sus marcas, el esfuerzo de todos los días la comenzó a posicionar cada vez más cerca del ranking mundial. Su trabajo arduo de 3 años se vería reflejado a partir del 2019 logrando el 1er. lugar en Brasil y el 1er. lugar, medalla de oro y record en los juegos para panamericanos de Lima, Perú. Eso no la detuvo y en el mismo año conseguiría el 1er. lugar en el mundial de para atletismo en Dubái, colocándola dentro de las 3 mujeres más veloces en esa prueba. Tras 2 años de pausa a causa de la pandemia, Mónica no desistió en su sueño de participar en otros juegos Paralímpicos los cuales se postergaron 1 año más. El trabajo y la constancia

continuaron durante esos dos años de pausa mundial y así regresar con la mira puesta en la competencia en Tokio. El día tan soñado llegaría un 29 de agosto del 2021, en la final de los 1500 metros planos obteniendo su primera medalla de oro en unos juegos paralímpicos y no solo eso también imponiendo un nuevo record mundial para su competencia y obteniendo la medalla de oro número 100 en la historia para la delegación mexicana. Mónica continúa esforzándose para cada día ser mejor, no solo en lo deportivo sino también en lo personal. Para Mónica el ser constantes, dedicados y pacientes son las claves para obtener los mejores resultados. **II.- El Mérito Deportivo se entregará a 4 ganadores, por su esfuerzo, dedicación durante el período noviembre 2022 a la fecha de publicación de esta convocatoria, un premio por cada una de las siguientes modalidades: I. Atleta Deporte Convencional II. Atleta Deporte Adaptado III. Mejor Esquipo/Escuela Deportiva IV. Coach o Entrenador III.- El premio consistirá en un diploma y se otorgará por la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se erogará de la partida presupuestal 442 de la Dirección General de Construcción de Comunidad y de Fomento Deportivo, de acuerdo al presupuesto de egresos de estas áreas. De acuerdo a lo previsto por los artículos 6, 23, 24 fracción I, 25 fracción I, 26 Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, artículos 55 al 69 del Reglamento del Deporte y Cultura Física y los artículos 87 fracción IV, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA QUE PROPONE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2023 “MÓNICA OLIVIA****

RODRÍGUEZ SAAVEDRA” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se apruebe la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2023, **con el nombre de esta edición “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA”**, como reconocimiento a su trayectoria deportiva. **SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular **la emisión de la Convocatoria Pública** para la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2023 “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA”, en los términos de esta iniciativa. **TERCERO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría General para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **CUARTO.-** Se instruya al Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, a través de su secretario técnico y jefe de fomento deportivo, Arq. Kevin Teodoro Aguilar Pérez, para que, en los términos de las disposiciones de la convocatoria, recepcionen los documentos de los y las aspirantes al mérito deportivo y remita a las comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **QUINTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la dictaminación de las y los aspirantes en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

SEXTO.- Se instruya y notifique a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, a la Unidad de Fomento Deportivo y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma.

SÉPTIMO.- Se autorice la entrega el **Premio Municipal al Mérito Deportivo 2023 “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA”**, en el marco de los festejos de la Revolución Mexicana, el día 30 de noviembre del 2023 en el patio central del Palacio Municipal, en el horario que la oficina de Presidencia Municipal y la Secretaría de Gobierno definan para su respectiva convocatoria. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de octubre del año 2023. **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Presidenta **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Regidor Vocal **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal **COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Presidenta **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Vocal **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. Queda a su consideración esta Iniciativa, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor,**

aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a los Servidores Públicos de la Administración Municipal. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. MÓNICA REYNOSO ROMERO**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Estacionamientos e Integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del

*Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Ayuntamiento es el órgano de representación popular electo de manera directa por la ciudadanía, por un periodo de tres años y se renueva en su totalidad al final de cada periodo. III.- La Administración Pública Municipal, se entiende como una entidad de carácter administrativo lo cual significa que ha recibido el poder político y los medios necesarios para lograr satisfacer las necesidades de interés general, y el artículo 2 de la ley para los servidores públicos señala que El servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas por esta ley, a las entidades públicas, en virtud del nombramiento que corresponda o alguna plaza legalmente autorizada. VI.- La ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco, y sus municipios establece de manera precisa los derechos y obligaciones de los servidores públicos, resaltando lo que señala el numeral 55 fracción VII que me permito transcribir: **“VII. Abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase, dentro de los edificios o lugares de trabajo”**. Quiero destacar que se incurre en responsabilidad de los servidores públicos si efectúan campaña o promoción política en favor de candidato o partido político alguno en los edificios públicos y dentro de los horarios de trabajo, lo anterior en relación a que estamos iniciando los procesos electorales, y en nuestra calidad de integrantes de este H. Cuerpo Edificio debemos de contribuir y generar un proceso electoral legal e imparcial, evitando que los servidores públicos de esta Administración Municipal puedan incurrir en responsabilidad legal y sean sujetos de sanciones , y evitar se realice desvío de recursos públicos de carácter económico, material o*

humano a favor o en contra de cualquier partido político o candidata o candidato alguno. V.- Nuestra Constitución Mexicana en su artículo 134 señala “Los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político – administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. VI.- El artículo 116-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco a la letra dice. “Los servidores Públicos del Estado y los Municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad”. VII.- La ley de Hacienda Municipal para el Estado en su artículo 236 dice: “Para los efectos de esta ley, incurre en responsabilidad toda persona física o moral que dolosa o culposamente, cause daño o perjuicio a la Hacienda municipal. VIII.- Con los antecedentes expuestos, podemos señalar que por ningún motivo los servidores públicos pueden realizar propaganda política a favor o en contra de persona o partido político, y es ilegal el desvío de recursos públicos, materiales o humanos para ese fin, toda vez que con este actuar se incurre en responsabilidad legal y se hace acreedores a las sanciones establecidas en la ley. Por lo cual este Gobierno Municipal debe de practicar y respetar los principios de imparcialidad en la disposición de los recursos públicos, el artículo 61 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos de nuestro Estado, establece que todo servidor público , para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia debe de observar en el desempeño de su empleo, y sin perjuicio de sus derechos determinadas obligaciones, entre otras, utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, la información reservada que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que

estén destinados. Debido a lo anteriormente señalado y expuesto cuidando en todo momento el respeto y la cordialidad ante la ciudadanía y en apego a las disposiciones legales, es por lo cual se somete para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.** - Se Exhorte al C. Presidente Municipal para que vigile los recursos económicos, materiales y humanos de la Administración Pública Municipal, para evitar un desvío de recursos en favor o en contra de algún Instituto Político, o Candidata o Candidato y con ello evitar incurrir en alguna responsabilidad legal. **SEGUNDO.**– Se instruya al Lic. José Alfonso Fregoso Vargas encargado de despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental para que a los Servidores Públicos se abstengan de realizar propaganda a favor de partido político o candidato dentro de los edificios públicos y en horarios laborales. **TERCERO.**- Se faculte al Lic. José Alfonso Fregoso Vargas encargado de despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, para que solicite a la brevedad vía oficio, al Vocal Secretario Lic. Osvaldo Montañez y a la Vocal Ejecutiva Distrital Lic. Karina Hernández Trejo, ambos de la 19 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de Jalisco, se imparta a los trabajadores de este Gobierno Municipal, el curso taller sobre Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos durante el proceso electoral 2023-2024, abonando así al fortalecimiento de la cultura democrática, la neutralidad, la equidad y el profesionalismo. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

C. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco FIRMA” - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias C. Regidora Mónica Reynoso Romero. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor**, emitidos de forma directa. **2 ausencias:** De la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto y del C. Regidor Raúl Chávez García. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que solicita al Presidente Municipal, instruya a la Dirección de Obra Pública y a la Comisaría de Seguridad Pública y Policía Vial, ejecutar acciones en el Andador Peatonal, que va del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, al cruce con la Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez, para brindar mayor seguridad a la Comunidad Estudiantil. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I y II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 87 fracción II y demás

relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, someto a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiete para que **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y A LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL EJECUTAR ACCIONES EN EL ANDADOR PEATONAL QUE VA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN AL CRUCERO CON LA AV. GOBERNADOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL”**. Lo anterior de conformidad a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. Este mismo artículo en su fracción III, inciso h), se establece que la seguridad pública es uno de los servicios públicos a cargo del Municipio. II. Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III. La Ley de Gobierno y la Administración Pública

*Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción V y X establece la obligación de los Ayuntamientos de cuidar la correcta prestación de los servicios públicos a su cargo, así como la de atender la Seguridad Pública del Municipio. IV. La Ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en su artículo segundo, establece que la seguridad pública es una función gubernamental que se presta de forma institucional por el Estado y los Municipios, que se rige bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando los derechos humanos. V. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 213 señala que la estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias; además en su artículo 214 fracción XII puntualiza que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con “Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura”. VI. Asimismo el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande señala en las fracciones XVI y XX del artículo 62 que corresponde a la Dirección de Policía Vial: *Colaboración en los centros educativos de distintos niveles para el diseño de seguridad vial dando preferencia a la movilidad no motorizada; *Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad, sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las Dependencias Competentes; VII. El Artículo 63 numeral 2*

inciso k) indica que será función de la Jefatura de Infraestructura Vial el realizar los estudios necesarios para la implantación de los trabajos de señalización horizontal con el balizamiento de calles y machuelos en donde la vialidad lo requiera. IX. El artículo 202 fracciones III y V, del multicitado reglamento señala las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas, entre las que destaca, coadyuvar con las dependencias municipales y dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el Municipio, en cuanto a su orden e imagen; y coordinar el programa anual de obras públicas municipales, además de vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública. **CONSIDERANDO** I. Es obligación de la autoridad municipal otorgar bienes y servicios que garanticen seguridad a las personas, pues la poca atención que se destina a la vía pública despliega una serie de riesgos para estas, principalmente para los transeúntes, ya que es difícil desplazarse por las calles de la ciudad sin encontrarse vialidades donde no se existen banquetas, sin mobiliario urbano o árboles y maleza que obstaculizan la movilidad y no garantizan la seguridad, así como falta de iluminación en los espacios públicos. II. El pasado 09 de octubre, recibí un oficio signado por estudiantes del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán¹, en el cual me exponían diversas problemáticas que aquejan a la comunidad estudiantil, por tal motivo ese mismo día los acompañé a realizar un recorrido por el andador que los lleva a su institución educativa y en las inmediaciones de la misma, lugar en el que pude constatar que en ese momento existía la siguiente problemática: A). Por todo el trayecto del camino peatonal se encuentra con maleza, la cual por su altura genera poca visibilidad incrementando la inseguridad al

¹ Anexo copia del oficio.

transitar por él. B). Un tramo del andador, aproximadamente 50 metros antes de llegar al puente de las vías férreas, bajo este puente y el puente de la autopista, los estudiantes y quienes utilizan la vialidad, están obligados a transitar por un acotamiento de terracería. C). Existen deficiencias en el alumbrado, no se encuentran funcionando las lámparas ubicadas en los puentes mencionados en el punto anterior y faltan más luminarias en el trayecto que va del cruce de la Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez hasta el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. D). Derivado de los hechos en los que localizaron el cuerpo sin vida de una joven estudiante del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, la comunidad estudiantil tiene temor de ser víctimas de algún hecho delictivo ya que señalan que existe poca presencia de elementos de Seguridad Pública Municipal en zona, esto independientemente de la causa de la muerte. III. Ahora bien, para garantizar la seguridad, la vida y la integridad física de los alumnos que cursan sus carreras en el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, resulta necesaria la elaboración de un proyecto integral que contenga por lo menos: a) La construcción del tramo faltante del andador peatonal que va al Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán de aproximadamente 50 metros (medida solo de referencia puede variar) antes de llegar al puente de las vías férreas, bajo este puente y el puente de la autopista. b) Instalación de dispositivos reductores de velocidad (bolas o topes) y señalética vial en el Cruce de la Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez en su entronque con Carretera Estatal El Grullo Ciudad Guzmán con la finalidad de brindar mayor seguridad dicho cruce a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán Con relación a lo anteriormente planteado, es importante destacar que entre las funciones primordiales del municipio está el garantizar la seguridad, condición necesaria para el

funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar; y la movilidad segura, cómoda y accesible, siendo estos derechos humanos jurídicamente tutelados, por lo que de llevarse a cabo el fin de las acciones narradas, se estaría impulsando su cumplimiento dentro de nuestro estado de derecho. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ÚNICO:** Túrnese la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, como convocante, y a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial, como coadyuvante, para su estudio y dictaminación.

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023 L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. FIRMA” Quiero hacer también mención que, anexamos un oficio que fue dirigido de parte de una parte de los estudiantes del Tecnológico, hacia mí, donde hacen la referencia, de lo cual, ahorita mencioné y también anexamos los puntos de fotos, de las problemáticas existentes, tanto en el día, como en la noche. Si Ustedes ven una de las fotos, en la noche está totalmente obscuro. En otra foto, se ve la terracería que hace falta de terminar esa área peatonal. Y, en el cruce de Pedro Ramírez Vázquez, la problemática de la afluencia vehicular que hoy se encuentra

en esas arterias. También poner el contexto que, sabemos que ahí, en esa parte, son los límites con el Municipio de Zapotiltic y parte del Tecnológico, pues está en el transitar de una carretera, si mal no me equivoco, es Estatal. Hemos estado haciendo ya las gestiones en las áreas correspondientes, para que, el área de Infraestructura Estatal, vea la manera de lo que es la carretera, poner más señalética. En lo cual, hemos tenido respuesta, se lo quiero hacer saber, Presidente, en la Pedro Ramírez Vázquez, ahí sí se ocupa el señalamiento. También reconocer que, después de que los jóvenes vinieron a buscarnos, hizo contacto el Director del Tecnológico, con el Presidente, tuvieron por ahí, pláticas sobre el proyecto, que fue lo que vi, leí, en las notas correspondientes a su perfil, Presidente. Y, también reconocer que, inmediatamente se hizo limpieza del área peatonal y se mandó poner ya, luminarias en una parte, en donde estaban fundidas. Pero, hace falta, el término del cual hablo aquí, esperaríamos que todo el Cabildo, estuviéramos de acuerdo en el proceso de darle buen funcionamiento a esa parte que, demandan los jóvenes, no solo ya del Tecnológico, sino que, ya es un área peatonal que va hasta el Parque Industrial, ya tenemos jornaleros que transitan caminando hasta esas áreas de trabajo. Y, también recordar que, en el Parque Industrial, tenemos a los alumnos del Cbta y también lo han demandado. Es cuanto, Secretaria General. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Efectivamente compañero Regidor; hay muchas acciones que, desde el área ejecutiva se pueden hacer, sin necesidad de pasar por el Pleno del Ayuntamiento. Una de ellas, efectivamente, la poda, la mejora de iluminación, la seguridad, que también, a partir de ese momento, uno de los puntos de agenda que, hemos generado de manera institucional con el Tecnológico de Ciudad Guzmán, pues también efectivamente,

está el tema de seguridad. Muchas de las cosas que aquí se describen, efectivamente, ya se han abordado. Y, yo quisiera compartirle compañero, mi reflexión respecto a su Iniciativa, por supuesto que la comparto. Pero, que, a lo largo de estos dos años que llevamos gestionando obra pública, se ha vertido en este Pleno, un criterio de estricto apego a la Ley, me gustaría evitar el que, a partir de una instrucción del Pleno, se instruya hacer un Proyecto de Obra Pública, porque entonces, cualquier otro Proyecto de Obra Pública, podría ser instruido de esa manera. Y, a mí me gustaría que sea la Comisión de Obra Pública, quien establezca la ruta y el procedimiento que, tendría que hacerse, como cualquier otra obra pública. Y, aunque no estoy familiarizado con la situación legal, del tramo al que Usted se refiere, podríamos suponer que, donde Usted sugiere se haga andador, probablemente sean servidumbres Federales, ya sea de la propia vía del Ferrocarril o de la propia Autopista, donde probablemente, no tengamos la posesión legal y jurídica, y por lo tanto, de acuerdo a los criterios que se han establecido en esta mesa, no podríamos hacer obra pública ahí, sino, a lo mejor, requerirla que, la propia Instancia correspondiente pudiera hacerla, suponiendo que de acuerdo a las políticas de puentes, lo permitan. Y, eso implica también, el evaluar la posibilidad que, incluso debajo de los puentes existan condiciones mínimas de espacio, para poder construir o no, un andador. Recordemos que, esos puentes están ahí desde hace muchos años, y que, el hecho de que hoy estemos cambiando el uso de esa arteria que, efectivamente, habría que validar si es Municipal, si es Estatal, si podemos o no, hacer obra pública, recordemos que, la Administración depende de situaciones posesión legal. Entonces, si aprobamos ahorita que, por Decreto, por instrucción, el Presidente Municipal ordene que, inicien los procedimientos, pues podríamos a lo mejor, estar haciendo una instrucción

que, pudiera estar violentando o pudiera estar, extralimitando las capacidades del Poder Ejecutivo. Entonces, yo solicitaría compañero Regidor, que no solo para el tema de la construcción de ese andador, incluso para la construcción de elementos viales, se turnara para su análisis, podría ser a la Comisión de Obra Pública, pero a lo mejor, hasta podría ser a la de Reglamentos, para hacer primero una validación, si tenemos o no, posesión legal y facultades para hacer obra pública en lo que, desde mi punto de vista, es obvio, una servidumbre Federal, que pertenece a Ferrocarriles Nacionales y que pertenece a CAPUFE, Caminos y Puentes Federales. Eso, por un lado. Yo te pediría compañero que lo turnemos a las Comisiones que tú decidas, puede ser la tuya, si así lo prefieres, para que, se pueda hacer el análisis, si efectivamente es posible o no, hacer una obra pública. ¿Por qué digo eso también? No tiene mucho, que se hizo ese andador, no recuerdo el año en el que se hizo ese andador.... Entre el 2012 dos mil doce y el 2015 dos mil quince, habría que preguntarnos en primer lugar, ¿por qué no se concluyó? No creo que, sea una falta de Presupuesto, muy probablemente alguna limitación legal como la que estoy describiendo en este momento, estableció el límite de esa obra, el alcance de esa obra. Y, eso es algo que, en este momento, no lo sabemos, hubiera estado fantástico que se hubiera integrado en la propia investigación que se hizo respecto a esta obra. Habría que ver, si efectivamente, esa obra se puede continuar, si tenemos facultades legales, derechos sobre ese tramo de carretera, para poder continuar o no. Eso es lo que, creo que, en este momento no lo sabemos y creo que, valdría la pena que se discuta en el seno de una Comisión Edilicia. Y, decirte también que, efectivamente, aunque no pones aquí, que se instruya al Departamento de Parques y Jardines. Aunque no pones aquí que se instruya al Departamento de Alumbrado Público.

Aunque no pones que se instruya al Departamento de barrido, ya se hizo esa instrucción, como bien lo acabas de referir, ya estamos interviniendo, no solo a nivel de mantenimiento de los Servicios Públicos, sino también, a partir de la Seguridad Pública y Seguridad Vial. Decirles compañeras y compañeros, que, la agenda de trabajo que hemos iniciado con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, implica, no solo la revisión y el seguimiento de acciones desde el Gobierno Municipal, sino también acciones desde la propia Institución, desde el propio Tecnológico y las recomendaciones que habremos de hacer a los propios estudiantes del Tecnológico. Hay muchas actitudes, acciones de estudiantes que, podrían constituir en sí mismas, acciones de riesgo y que es, no quiero usar la palabra imposible, pero es prácticamente imposible que, pudiéramos cuidar y vigilar la seguridad de los estudiantes afuera de su Escuela, durante un trayecto que es muy largo. Entonces, hemos pedido a la propia Institución, al Tecnológico de Ciudad Guzmán y a sus Subdirecciones, que también nos ayuden a vincularnos con los estudiantes del Tecnológico para que, podamos entrar en esa reflexión, donde los estudiantes también pueden ayudar bastante en su seguridad, el evitar algunas acciones que pudieran constituir en sí mismas riesgos. No solo me refiero al tránsito entre la Escuela y su domicilio, sino incluso, las actividades extra escolares, de entretenimiento y de diversión que suceden en las noches, y que también forman parte de nuestra preocupación. Más allá de ese cruce tan conflictivo. Y, que, producto de esa reunión tenemos previsto que, en los próximos días, vamos a tener también una reunión con estudiantes comisionados para volver a platicar sobre el tema y avanzar en una situación de plan de trabajo tripartita: estudiantes, Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y Gobierno Municipal. Entonces, en ese sentido compañero y con esa reflexión que acabo de

compartir, le sugiero, si pudiéramos modificar los puntos de acuerdos, a uno: que se turnara a una Comisión, el análisis y la factibilidad técnica y legal, de la construcción de elementos tanto el andador, como cualquier otro elemento de seguridad, a partir de un análisis jurídico y la posibilidad jurídica que pudiéramos tener desde el Gobierno Municipal, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias Secretaria, muy buenas tardes nuevamente. Nada más, quisiera aprovechar esta coyuntura con la Iniciativa que presenta el día de hoy el Regidor Joel, de la importancia de este punto, para darle mayor certeza a los estudiantes del Tecnológico. Pero sí, aprovechar esta coyuntura, para recordar que, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 34 treinta y cuatro, con fecha 06 seis de Junio de este mismo año, en el punto No. 5° quinto, presenté la Iniciativa de Acuerdo Económico que proponía la implementación del Programa denominado: Senderos Seguros. Yo creo que, esta coyuntura que se lleve a cabo y pedirle al Presidente, quien pidió que se modificaran los puntos de esta Iniciativa, para que, se llevara a cabo este Comité, y que se le diera atención especial a estos Senderos Seguros, para los Centros Educativos, en todas las vías verdes. Y, quiero mencionar, ahorita que hacía mención el Presidente, sobre la vía que tenemos de 6 km seis kilómetros, que cruzan desde el comunicado de la Antigua Estación del Ferrocarril, hasta el Libramiento Carretero que lleva al Instituto Tecnológico, ahí es la parte que falta de los metros que hacía mención el Regidor Joel. No echar esta Comisión, que quede en la congeladora, yo creo que, desde Junio se presentó esta Iniciativa, que presenté de Senderos Seguros, para también darle la importancia que conlleva el tema con el CUSUR, la Normal, la 100, el CBTAS, el Tecnológico que se incluyó en esta Iniciativa y las áreas verdes que así correspondan y que determine Seguridad Pública, en

coordinación con Alumbrado. Y, como lo comentaba el Presidente, con Parques y Jardines. Muchas gracias Presidente. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Sí, coincido con lo que se acaba de sumar y comentar también la Regidora Mónica. Y, de la misma manera Presidente, efectivamente, no es solo un tema del área peatonal, sino es un tema general de aquella zona que, efectivamente ocupa mayor seguridad y mayor ojo, iniciando también, desde los permisos que dan de bebidas alcohólicas, a los diferentes establecimientos que hay por ahí, hablando de un OXXO y de un KIOSKO, que también tenemos que revisarlo. Coincido, vamos la turnando, como es un tema de Reglamentación, vamos la turnando a la de Reglamentación y a la Comisión que yo presido, Secretaria General, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Yo, nada más, abonando a este punto; el hecho de que, bueno, al parecer el compañero ya aceptó a que se vaya a Comisiones, pero, realmente no pensemos en la práctica, que, el que se vaya a Comisiones es la solución, y para prueba tenemos muchas Iniciativas. En la Sesión Ordinaria No. 6 seis, del 23 veintitrés de Febrero del 2022 dos mil veintidós, presenté y se aprobó una Iniciativa de Acuerdo Económico, que proponía la continuación de la ciclovia del Tecnológico de Ciudad Guzmán, hasta el Parque Industrial. Lo traigo a colación, porque estamos hablando de diferentes cosas que le hacen falta a aquella zona, aunado a lo que comenta de su Iniciativa la Regidora Mónica, lo que está poniendo hoy en la mesa el Regidor Edgar. Y, en aquella ocasión se fue a Comisiones, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, desde su nacimiento, por lo mismo, porque pensando en que, una instrucción directa, estaba complicada, por temas presupuestales, etc. Y, dijo punto, jamás se ha analizado, ni se ha llevado en la Comisión Edilicia de Obras

Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. Ojalá, unido con este nuevo punto que, habla de esa zona y de esos temas tan importantes, ya no solo para los estudiantes del Tecnológico, sino, los del CBTA, a tantos trabajadores agrícolas que, atrajeran también esta Iniciativa nuevamente, para que, se estudie también de manera conjunta. Y, ojalá, de verdad, lo digo sinceramente, que, el que se vaya de estudio a Comisiones, sea el camino para que, después sea una realidad, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Efectivamente, vamos turnando esta Iniciativa a la Comisión que Usted considere, compañero Regidor. Y, claro que, será motivo para que, se puedan rescatar, no solo la que acaba de mencionar la compañera Mónica, y mencionar la compañera Laura, sino incluso, recordemos que hace unos días, estuvimos en El Fresnito, donde nos platicaban algo parecido. Entonces, vamos evaluando todas estas ideas que, juntas pueden hablar de un proyecto integral, donde incluso, si Ustedes recuerdan, ya se había girado una instrucción respecto a la búsqueda de financiamiento privado para la conclusión de esa ciclovía del tramo, a lo mejor, desde el propio Tecnológico donde tenemos certeza, hasta avanzar lo más posible, a la Delegación de El Fresnito. En fin, creo que se puede concluir todos estos proyectos que, al final de cuentas, todos tienen que ver con un mismo objetivo, una misma intención. Y, creo que, estoy seguro de que vamos a poder retomar todas estas y más, ideas que, tengan que ver con rehabilitar la zona. Yo lo único que quiero ser enfático, es que, en este mismo Pleno se ha exigido, incluso, se ha votado en contra, proyectos de obra pública, hoy, ni más ni menos, se vota en contra un proyecto de obra pública, porque no se acredita una posesión legal. Y, yo les aseguro, desde ahorita se los adelanto, justo donde se está planteando que se

construya un andador o una ciclovia, no tenemos propiedad legal, ni posesión jurídica de ese predio. Entonces, ahí es donde parece una contradicción, porque estamos hablando de espacios federales que, difícilmente, me atrevo a decir, no habrá una manera de que podamos regularizarlo en favor del Gobierno Municipal, porque se trata precisamente de caminos federales. Y, precisamente, una de las características que tienen los caminos federales, es una servidumbre que, implica la no construcción ni de particulares, ni de Gobiernos de otras índoles. Entonces, digo, yo se los adelanto porque podríamos estar cometiendo, estar incurriendo en una instrucción que, eventualmente de ejecutarse, podríamos estar violentando disposiciones legales o de no ejecutarse, podríamos estar violentando una instrucción del Pleno. Esa es la razón, por la que tendríamos que hacer el análisis; a partir de dónde, de qué predios, si pudiéramos continuar con ciclovías o con andadores o con cualquier tipo de infraestructura de seguridad, que no se haya hecho en el pasado. Porque a mí me gustaría ser enfático también en esto; el tráfico vehicular, el tránsito peatonal, el tránsito de estudiantes y de trabajadores, no es de hace dos años para acá, tiene mucho, es más, ahí está una de las plantas que fueron pioneras en la producción agroindustrial que tenemos en la región, justo a un lado del Tecnológico. Ahí tenemos una de las primeras plantas y el tránsito, tiene por lo menos 10 diez años o más. Es más, creo que, soy un poco mayor que Usted, Señor Regidor, estoy seguro que Usted recuerda que, desde hace 30 treinta años, los jóvenes estudiantes del Tecnológico, usábamos esa carretera para regresar a casa, muchísimas ocasiones. Es decir, no es nueva la problemática. Y, creo que, podemos darles un beneficio de duda a los Gobiernos anteriores, de que, si no construyeron esa ciclovia o ese andador, o llegó hasta ese punto, por alguna razón será. Es lo que queremos

descubrir en la Sesión de las Comisiones, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias. Solo para terminar y fortalecer los comentarios que se han dicho aquí. Efectivamente, transitábamos los que estudiamos ahí en el Tecnológico, esa área peatonal y muchos que vienen de fuera, de aquí de la región, se ha venido transitando por esos, desde el tiempo 2012 dos mil doce, 2015 dos mil quince, se vio, para hacer ese proyecto. Pero, yo sí estoy en que, sí podemos hacerlo. Busquemos los cómo sí se puede, independientemente de que esa área es Estatal y parte del puente es Federal. Pero debajo de los puentes, se observa que sí hubo banquetas, en uno de ellos sí hay banquetas y en el otro, está despedazada. Entonces, yo creo que, trabajando desde la Comisión y buscando las gestiones adecuadas, vamos a buscar coadyuvar los trabajos con el área Estatal y Federal, para poder llevar a cabo el término de esas obras. Y, si hablamos de otras Administraciones, si lo hicieron o no lo hicieron, yo me voy más a que, cada Gobierno, le da la importancia a diferentes proyectos que traen. A lo mejor, otros, no le dieron la importancia, yo quiero entender que, este Gobierno sí le da importancia y quiere ver que, los Ciudadanos tengan mayor seguridad, es cuanto, Secretaria General. E insisto, que se turne, por los temas que se verán, al área de la Comisión de Reglamentos, coadyuvando con la que yo presido, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solo quiero felicitar al Regidor Joel por esta Iniciativa, creo que, es oportuna, debido a los acontecimientos recientes que se han dado ahí en el Instituto Tecnológico. Creo que, si bien, algunos de los puntos de acuerdo que solicita el Regidor en su Iniciativa, conlleva en un tema de análisis técnico y jurídico. Hay algunos otros que se pueden implementar, sin necesidad incluso, de que, pasen por las Comisiones, como es el caso de reforzar el tema de la

vigilancia de Seguridad Pública, y la instrucción de los dispositivos reductores de velocidad que también contempla el Regidor, en su Iniciativa. Creo que, son cuestiones que debe de atender este Ayuntamiento, y que no debemos hacer un proceso tan protocolario, ni hacerlo tan largo, porque al final del día estamos finalizando el segundo año de esta Administración, el tiempo corre muy rápido. Y, entre más tiempo le damos, más nos vamos a veces al análisis en Comisiones, y lo digo de manera particular, a mí me ha costado mucho trabajo el quorum en las Comisiones, pues a veces se nos va el año o el medio año, y finalmente, no se concretan las acciones. Y, este tipo de acciones son necesarias, son urgentes, se le debe de dar oportunidad, atención y celeridad a este tipo de temas y no dejarlos como otros, guardados en un cajón, para que, no se lleven a cabo, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, con la modificación que manifestó el autor de la Iniciativa, de un punto de acuerdo, único, en el cual, sería que se pase a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como convocante, y como coadyuvante a la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial. Queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de turno a Comisiones que propone destinar recurso en el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, para la Construcción de Techado en área de impartición de Educación Física, del Jardín de Niños José Rolón No. 485. Motiva el C.

Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I y II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 87 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, someto a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente **“INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES QUE PROPONE DESTINAR RECURSO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROLÓN NO. 485”**. Lo anterior de conformidad a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. II. Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre

como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos, entre otros, Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal. IV. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 213 señala que la estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias; además en su artículo 214 fracción XII puntualiza que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con “Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura”. **CONSIDERANDOS:** I. En el mes de septiembre del año 2021 la Mtra. María Anaely Eustaquio Jacobo, Directora del Jardín de niños “José Rolón” No. 458, Zona 76 sector 12E con clave 14EJN0924J solicitó a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Zapotlán el Grande emitiera un dictamen respecto a las

condiciones del arbolado que se encuentra en el plantel educativo. II. El 14 de febrero de 2022 la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Zapotlán el Grande emitió el dictamen de Arbolado 037/2022 en el cual entre otros dictaminó respecto del árbol de Camichín, situado a un costado del ingreso al plantel “El árbol cuenta con una altura aproximada de entre 10 diez y 11 once metros, se encuentra en estado maduro y aún en condiciones de generar servicios ambientales. No obstante, muestra una disminución en el volumen de su follaje debido a presencia de plaga, la cual genera deficiencias en las funciones fisiológicas del árbol, lo que a la vista ha venido debilitándole”. Por lo anterior la dependencia municipal RESOLVIO “PRIMERO: SE AUTORIZA APLICAR PODA DE SANITARIA EN EL ÁRBOL DE CAMICHÍN INDICADO EN LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE. Dicha poda tendrá como objetivo reducir las condiciones de estrés presentes en el árbol debido a la plaga que muestra y de esa forma, incentivar su regeneración natural, previniendo además potenciales situaciones de riesgo derivadas de las condiciones que presenta el árbol” (SIC). Se anexa copia simple del Dictamen de Arbolado 037/2022. III. El Dictamen de Arbolado 037/2022 fue emitido el 14 de febrero favorable para la poda controlada, se turnó a servicios municipales el 16 de febrero del 2022 quedando agendado en parques y jardines con **folio 47526** habiendo informado a la Directora del Jardín de Niños José Rolón que el personal del Ayuntamiento, acudirían a realizar la poda en las dos semanas siguientes, lo cual no sucedió. Asistieron al jardín de niños el día 28 de junio de 2022, con el pelícano y sólo derribaron 2 árboles secos y no hicieron nada al Camichín, aun y cuando la Directora del plantel educativo les mostró el dictamen y les solicitó realizar la poda controlada del árbol localizado al ingreso del plantel y del cual se ordenaba la poda sanitaria, sin

embargo, no atendieron la solicitud. IV. Desafortunadamente el lunes 04 de julio de 2022 con la fuerte lluvia de la tarde, el árbol cayó causando grandes daños a la institución educativa, destruyó el domo del Patio Cívico, así como daños en el techo y barandal del área de los baños. V. Derivado de lo anterior, el día 7 de septiembre de 2022 la Mtra. María Anaely Eustaquio Jacobo, Directora del Jardín de Niños José Rolón; la Supervisora de Zona de la Secretaria de Educación Mtra. Martha Angélica Sánchez Jiménez y la C. Elva Yadira Macías Galeana Presidenta de Padres de Familia, enviaron oficio dirigido a la dirección de Participación Ciudadana y al Director de Obra Pública de Zapotlán el Grande en el cual solicitan se les incluya en el programa de "obras por Cooperación (PRODOC)" para poder recuperar de la infraestructura perdida por cuestiones meteorológicas en el presente temporal, dado que nuestro plantel sufrió cuantiosos daños en el evento, motivo por el cual deseamos gestionar el domo que cubría el patio cívico de nuestro plantel, de 16 x 16 metros y una altura máxima de 5 metros y una mínima de 3, para asegurar el desarrollo físico y social de los alumnos en un entorno 100% protegido al paralelo que los demás planteles de educación pública del municipio (SIC). VI. El día 08 de junio de 2023 la Directora del Jardín de Niños José Rolón nuevamente giró oficios al Director de Obras Públicas y al Jefe de Educación Municipal de Zapotlán el Grande, para solicitar el apoyo del municipio para "colocar un nuevo domo ya que fue negligencia de quienes correspondía realizar dicha acción" (SIC). Del cual la Directora no ha recibido respuesta. V. De lo anteriormente expuesto podemos observar que existe la necesidad de la comunidad escolar del Jardín de Niños José Rolón de que se les reponga un área techada para realizar sus actividades cívicas y deportivas, esto independientemente de la inferencia de la posible responsabilidad o negligencia es por eso que la

presente iniciativa es para solicitar se asigne recurso en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para la construcción **DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROLÓN NO. 485**, escuela ubicada en la calle Prolongación Degollado No. 394 de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ÚNICO:** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, y a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial, como coadyuvante, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2023 L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. FIRMA”**

Quiero hacer referencia también, compañeros, que, se les anexó la serie de documentación que la actual Directora ha mandado a las diferentes Dependencias. Primero, uno de ellos, fue el Dictamen que fue emitido por el área del Municipio de Zapotlán el Grande, de Medio Ambiente, por el Fiscal General que tenemos aquí, Javier Medina Preciado, donde da los argumentos de que, se debería de estar dándole tratamiento y poda al árbol, para evitar lo que hoy ya sucedió. También, tanto la Directora, como la Representante del área,

han mandado diferentes oficios a las áreas correspondientes, tanto a la Secretaría del Estado, a las Coordinaciones, para poder hacer del conocimiento de su problemática y sean atendidos. Entre ellos también, hicieron llegar al Regidor Diputado Local, del Distrito IXX, Higinio del Toro, que también ha sido omiso a esta gran responsabilidad. Lo que aquí nosotros buscamos en esta Iniciativa, pues es atender al llamado que, nos están diciendo tanto los padres de familia, la Directora, que podamos revisarlo. Como dijimos en la anterior Iniciativa, a revisarlo desde la Comisión correspondiente para que, podamos poder jalar recursos de las diferentes áreas, pero que también el Municipio, prevea el poder ayudarles en esta parte. Sé que es muy sensible el Regidor Jorge Juárez, en la parte educativa. Presidente, en la parte de los niños, creo que, es un tema muy importante. Nadie de los que somos representantes ciudadanos, debemos ser omisos y menos voltearles la cara, o cerrarles la puerta, sin antes ver soluciones a las diferentes problemáticas. Me da tristeza que, han buscado a los diferentes actores políticos, y todos les dicen que no. Y, uno de los temas que, les dijeron que no, es porque ya fueron participantes de ese domo en esa área y que ya no se puede duplicar. Pero, bueno, el kínder tiene diferentes áreas donde colocar el domo y que pueda ser viable. Yo quisiera que se den una vuelta, a la hora que los niños ejercen sus estudios y hacen ejercicio, en pleno rayo de sol, y creo que, hay que ser un poquito sensibles a ellos, como lo fueron también todos los Regidores que, votamos a favor de una obra, en una Escuela, que ya también se le había dado mantenimiento, que fue en El Fresnito y en otras áreas, Atequizayán. Pues creo que aquí, no puede quedar omiso a la solución de esta problemática, es cuanto, Secretaria General.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:
Muchas gracias, compañera Secretaria. Por supuesto que

estamos familiarizados con el tema, compañero. Y, en la narrativa, hacen falta episodios en la historia, que no se describieron. Desde que sucedió el lamentable colapso de ese árbol tan importante, pues he estado muy pendiente de lo que pasa ahí, y les voy a platicar rápidamente a todos, cuál ha sido la solicitud que nosotros le hemos hecho a la propia Directora y a la propia Mesa Directiva de Padres de Familia, que inmediatamente los recibimos, inmediatamente lo recibimos, y hablamos. Nos dimos cuenta que, a simple vista también, sin la oportunidad de haber hecho un dictamen técnico completo, el daño que se originó, fue en la lona y en algunas secciones de la tubería. Hay fotografías, aunque está en muy mala calidad la fotografía, que se nos anexó, creo que, existen y son públicas las fotografías, y se puede determinar, aunque sea a posteriori, un dictamen técnico. La primera opción, que nosotros dimos, fue la de reparar el domo, la reparación del domo. Claro que sí estábamos, en toda la intención de hacer la reparación del domo, con su lonario. Pero, sin ningún dictamen técnico previo, sin ninguna autorización de nadie, sin ninguna consulta de nadie, alguien, no sé quién, bueno, sí sé quién, pero no lo voy, a evidenciar aquí, para no generar ningún tipo de responsabilidades a nadie, pero alguien, que no tenía las facultades, entregó todo el domo, con toda la estructura, a un particular. No sé con qué finalidad, no sé en qué términos, no me atrevo a decir que, hubo algún acuerdo financiero, o de donación, o no lo sé. Pero, cuando nosotros llegamos para hacer la reparación, la estructura metálica ya no existía. Y, en posteriores reuniones, en posteriores reuniones, que he tenido con la Directora y con los Padres y Madres de Familia, yo les pedí que, antes de que demos de baja un bien, tan importante para la Escuela, antes de darlo de baja, porque también esa obra, salió de Recurso Municipal, antes de darlo de baja, pues habría que verlo,

dónde está la tubería, qué pasó con toda la estructura metálica, que es un elemento muy costoso. Quizás, lo más costoso de un domo, más que la lona, que fue lo que en manera más visible se deterioró. Entonces, cuando nosotros le pedimos a la responsable del Plantel, que repusiera los tubos de acero, para hacer la debida reparación, pues dice que, ya no los tiene. Y, entonces, lo que hoy vienen a pedir que, se vuelva a asignar una obra pública. Yo les pido compañeros, y más a quienes estamos teniendo contacto con Padres de Familia, y con Dirección de esa Escuela, pues que, creo que, también para cuidar el Patrimonio Municipal, podemos programarla, pero que, nos regresen el material que pagó el Gobierno Municipal, que es Patrimonio Municipal, asignado a esa Escuela. Entonces, ya no han venido, te lo digo, porque esto que te estoy explicando a ti, que se los explico y a todos los Regidores, fue como se los expliqué inmediatamente a Directivos de la Escuela, y a Padres de Familia. Que, no tengo ningún problema, tú lo acabas de decir, ningún problema, en que, en primer lugar, se agote la posibilidad de la reparación de ese domo. Que, por cierto, no es ni grande, es muy pequeño, pero si desapareció la estructura, creo que, podríamos nosotros, incurrir en una responsabilidad, al asignar una nueva obra, con el mismo concepto, en el mismo plantel, cuando el anterior, no se justifica su desaparición. Entonces, podríamos estar, digo, lamento mucho que, se haya expuesto de manera pública, un caso tan sensible, porque a partir del conocimiento público de esta situación, podría derivarse en responsabilidades, de quien la Autoridad determine, que se deshizo, de esa estructura metálica, que obviamente, no le pertenecía. Yo, intenté, sigo intentando, de manera, en lo económico, sugerirles a los responsables del plantel, la recuperación de esa estructura metálica. Y, yo les planteé, hice un compromiso

verbal con ellos; Ustedes aparecen los tubos, aparecen la estructura, y nosotros programamos, armar y reconstruir el domo, sin ningún problema. Pero, de eso, a generar una nueva obra pública, me parece que, primero, se tiene que deslindar las responsabilidades. Si Usted, asegura que la omisión de la poda de ese árbol, puede incurrir en responsabilidad, que, se inicie la investigación del procedimiento. Pero, en paralelo, tendríamos que iniciar las investigaciones, de quién, y cómo, y bajo qué concepto se autorizó el desmontaje de esa estructura metálica, y la asignación a un particular. Yo, considero que, es un asunto muy delicado, que se está, insisto, ventilando ya de manera pública, y que, creo que, puede generar responsabilidades, no solo si Usted así lo considera, al interior de la propia área de Parques y Jardines, pero, creo que, también se puede asignar algún tipo de responsabilidad, a quien haya tomado una decisión, de manera muy irresponsable, de desmontar y de enajenar en cualquiera de sus formas, una estructura que no le pertenecía, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. También hay una situación que, en su momento el Arquitecto Horacio, había comentado ante esta situación, ya hace unos meses que habían estado, la Directora y los Padres de Familia, que no se puede registrar una misma obra en un mismo lugar, porque entonces estaríamos incurriendo con un tema de una Auditoría. Para la Auditoría ya se realizó la obra, por así FAIS, así es, ya se realizó la obra, ya está terminada. Dado caso, ellos necesitan que estén el acero, los fierros que ahora no se encuentran en el lugar físico, para entonces, poder hacer una reparación por parte del Gobierno. Pero, no pueden solicitar una obra, donde ya hubo una obra, porque estaríamos incurriendo en un tema irregular, este por estar presentándolo como dice el Presidente, en la plataforma de FAIS. También hay otra cosa que sucedió, en

una de las visitas, de las que, ya hace varios meses, me tocó atenderlos y los mismos Padres de Familia, desconocían la instrucción o el acuerdo que, había hecho en su momento la Escuela, no sé quién, si fue la Directora, o alguien más de sacar ese bien material. Y, entonces, en ese momento, los Padres de Familia, que venían acompañándola, sí le estaban preguntando, entonces, ¿qué sucedió? ¿dónde se tomaron esas decisiones? Sin haber sido ellos tomado en cuenta. Eso, valdría la pena Regidor, que, si los va a estar acompañando, a lo mejor sea Usted, quien lideré el proceso legal y correcto, que la Escuela debería de hacer. A lo mejor, acompañarlos con quien se llevó el fierro, explicarles que está cometiendo, pues algo irregular, no pensando mal, es el desconocimiento. Pero, eso no quiere decir, que, la Ley, sea la Ley que Usted les comente, que lo tienen que regresa, para seguir el proceso legal y correcto, ante un programa, y una obra que, ya esté ejecutada y finalizada, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Sí, efectivamente, concuerdo con algo de lo que se ha comentado aquí. Prácticamente, yo estuve ahí, como a la semana que se había dañado la estructura. Efectivamente, ya no estaba la lona, pero la estructura estaba prácticamente completa, nada más una esquina es la que estaba dañada. Creo en lo personal que, se pudo haber reparado perfectamente, sin problema. Ahora que me entero, de que quitaron completamente la estructura, bueno pues, entonces, tendríamos que hacer a alguien responsable o alguien que cumpla y que vuelve a dejar las cosas como estaban, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Bueno, hoy si están atentos, ya no están en el celular, me da gusto que estén atentos. No hay ningún problema, tanto la Directora, como la Coordinadora, están en la mejor disposición de poder hablar contigo, y darle solución y no hacerlo burocrático. Y,

créeme, no hay ningún problema por la infraestructura, te van a decir dónde está, y quién la tiene, y qué van a hacer. Lo que yo pido es que, no le den vueltas a esto, que si se lo llevaron o no se lo llevaron. Señores, hay que ser conscientes. Si alguien se lo llevó, que se le haga el procedimiento legal que se le tenga que hacer. Y, vamos dándole solución a esos niños y a esa Escuela. Eso es lo que yo estoy pidiendo, y en eso, yo me sumo a que les demos solución, Presidente, a la brevedad, y se vaya a la cárcel, quien se tenga que ir, o que regrese lo que tenga que regresar lo llevó, no tengo ningún inconveniente, es cuanto, Secretaria General. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Pues, justamente Joel, hace un año o quizás más de un año, porque fue justo unas semanas después, de que sucedió ese lamentable accidente, es que, tal y como lo estás diciendo, así se lo planteé a la responsable del Plantel, a la Mesa Directiva de Padres de Familia, diciéndoles, o sea, no vamos a hacer nada al respecto, para burocratiza, lo que queremos es que aparezca la estructura. Y, yo les dije, y es algo que me gustaría que compartamos, por lo que entiendo, así lo hacemos en tu declaración, en cuanto aparezca la estructura, lo armamos y ya, volvemos a poner la lona, y así le hacemos. Pero, ha pasado más de un año, de que ya saben los Directivos, y los Padres de Familia, que la estructura tiene que aparecer, y no ha aparecido. Entonces, por eso, lamento mucho, que se te haya brindado, toda esa información, respecto a este caso en particular, y se haya omitido un detalle tan importante, como es que, la estructura no está. O sea, pedir una obra pública, no tengo ningún problema en ello, pero tendríamos que cumplir requisitos de dictámenes, de por qué la obra pública, que recién se asignó, ya no está. Entonces, para concluir mi intervención, quería preguntarte, que, en función de lo que se ha platicado en esta intervención, pues

preguntarte; ¿cómo concluimos? ¿A qué punto de acuerdo llegamos? Porque, creo que, así como lo estás planteando, pues también comprometerías al Ayuntamiento, a la asignación de Presupuesto, cuando vamos a descartar en primer lugar, la primera opción que, es la de la reparación, y no la adjudicación de nuevo presupuesto para obra pública. Te invitaría a que, me ayudes a redactar, un nuevo punto de acuerdo, si es que ya reflexionaste en él, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Bueno, al final del día, vamos a ocupar recurso, y ocupamos presupuestar recursos..... Bueno, entonces, vámoslo adecuando al mantenimiento y en su caso, a la adjudicación de recurso. Igual solamente adecuando, Secretaria General, ya sea al mantenimiento o a la ejecución del recurso, para hacer la obra, ya sea una cosa u otra. No lo vamos a dejar a que, estemos burocratizado el tema, de que, si aparecen, o no aparecen. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Muchas gracias, Señora Secretaria, compañero Joel, sí debe de existir un procedimiento, del cual se manifieste que, la obra estaba en el procedimiento de reparación, llegó un particular, lo cortó y se lo llevó. Y, te lo puedo manifestar, porque al final de manera, muy hábil, y muy viva, quien se llevó esa tubería, prácticamente dijo: denme recurso y denme obra, y yo la reparo, o yo la vuelvo a hacer. En ese sentido, entonces, sin la intención de abrir más el debate, ni de ventilar otros temas como tal, sí tendría que haber un procedimiento de deslinda de responsabilidades, porque al final de cuentas era una obra que se tenía que reparar, porque ya existía, porque ya estaba en funcionamiento, recibida y entregada a los mismos usuarios, o a los mismos beneficiarios, como tal. Entonces, sí debe de existir un deslinda de responsabilidades, para que, el recurso, ya sea por obra, o por mantenimiento, no haya una responsabilidad por parte del Municipio, ni del Cabildo, como

todo, para poder asignar algo que, en su defecto literalmente fue extraído, sin una autorización como tal. La tubería, incluso se cortó, y se desprendió de su propia cimentación. O sea, las zapatas están ahí y están cortadas prácticamente. O sea, no es que, se haya retirado para hacer una limpieza al respecto, deliberadamente se cortaron y se llevaron. Entonces, en ese sentido, para poder generar una solución, en el afán de solucionarle a los niños, como tal, porque son los menos responsables, sí que existe un procedimiento jurídico administrativo, que deslinde responsabilidades, primero. Y, segundo, para poder generar una asignación de un recurso, para reparación y mantenimiento. Lo ideal sería, en todo caso, que, si sería la misma tubería, que estuviera, aunque, yo no sé cómo se podría reparar una tubería, que fue cortada y fue desbaratada por completo, desmantelada y retirada, ¿verdad? Pero, sí más bien, yo pensaría que, en la discusión de Comisiones, primero se deslindara la responsabilidad, porque fue extraída de manera deliberada, y sin una responsabilidad, y por alguien que, no tenía atribuciones como tal. Y, sí que quede también claro, porque al final de cuentas, me imagino que vas a llevar tú el caso, que tengas conocimiento, de que, no hubo esta una autorización por parte del Gobierno Municipal, para retirar ese domo, como tal. Entonces, te recomendaría que, se hiciera de esa manera, en Comisiones, para buscar una vía, una alternativa, para poderle dar solución a los niños, es cuanto, gracias. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. A veces comprendo, lo difícil, en lo que cualquier Funcionario Público, los Regidores, los Directores, compañeros de la Administración, se pueden encontrar con una petición tan sensible, en la que a veces quisiéramos resolver, ayudar de manera sincera. Pero, hay algo que, también he venido a aprender aquí en Administración pública; que, decir que no, es parte de ser Servidor Público,

cuando nos podemos meter en un verdadero problema. Y, es más fácil decir que no, y pasar una descolorida, que estar haciendo compromisos, con los que, al rato, vamos a involucrar a muchas áreas, presupuesto, a un tema irregular. Yo, Regidor, de la misma manera, aunque no esté con el teléfono, el punto es el de Usted, Regidor Joel. Yo, aquí lo que le sugiero es que, Usted les asesore y haga el compromiso con ellos, para ver, cómo podemos reponer y volver a las instalaciones físicas, el material, para poderles dar continuidad y apoyo, como dice el Regidor Víctor Monroy, más que nada, a los niños, no tanto a las personas que están a su alrededor. Señora Secretaria, solamente quiero comentarlo, porque cuando nosotros hablamos, ellos se ofenden, y el Regidor Joel, que se molesta porque están en el teléfono y hablando en su punto, se pueda poner un orden, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Muchas gracias Secretar General. Víctor; coincido contigo, con lo que estás comentando. Vámoslo entonces, turnando que, sea punto único: que se vaya a Comisiones de Obra Pública, y mi Comisión como coadyuvante, para que, ahí revisemos los procedimientos, que debemos de dar, para dar la investigación. ¿Alguien más quiere que meta? Digo, está sugiriendo, dígame Usted. Tiene Usted tiene la voz..... ¿algo más? Ah bueno, es cuanto, Secretaria General. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Acepto con muchísimo gusto la encomienda que, tan generosamente nos hace compañero Regidor. Y, les quiero hacer una invitación, a todos compañeros, compañeras; hay muchísimos temas, muchísimos temas, que todos nos encontramos en las calles, que se pueden resolver, sin la necesidad de subir al Pleno del Ayuntamiento, este es uno de ellos, por ejemplo. Creo, compañero, que si Usted, hubiera, con la sensibilidad y la preocupación legítima, que sé que Usted tiene en el tema,

hubiera abordado al Presidente, o al Director de Obras Públicas, o cualquiera, hubiéramos evitado el exhibir de una manera pública, responsabilidades de gente que, quizás de manera involuntaria se ha involucrado en esta situación. La persona que cortó, esa estructura, no lo hizo, sin la autorización de nadie, alguien. Y, en esa investigación que Usted está generando, habrá responsabilidades, que ya no tendremos la oportunidad de administrar en lo económico. Por supuesto que, vamos a darle salida, pensando en primer lugar, en recuperar ese domo, que, creo que es lo importante. Pero, creo que, en la medida en la posibilidad, de que pudiéramos resolver estos temas, pudiéramos no involucrar a personas que, quizás de manera ingenua, o de manera involuntaria, hoy están metidos en problemas muy serios. Entonces, yo te invito compañero, que estés pendiente de la convocatoria de la Comisión de Obra Pública, para que, aunque no sea una facultad de la Obra Pública, puesto que estamos hablando de un procedimiento, que, no tiene que ver con Obra Pública, pues ahí haremos, daremos las instrucciones, a lo que se considere que, es la obligación de denunciar las irregularidades, que derivaron en la desaparición de esa estructura. Entonces, lo espero compañero Regidor, y a cualquier otro Regidor, Regidora, que esté interesado en conocer este tema, que por supuesto, es muy sensible, y es muy importante para nosotros, es tanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Bien, entonces, quedaría Regidor, me corrige si no está correcto; el punto único, es: *Se turna la presente Iniciativa, a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, y como coadyuvante, a la Desarrollo Agropecuario e Industrial.* Entonces queda su consideración esta Iniciativa, con el cambio, a punto único como se acaba de

leer, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en esos términos, lo manifiesten levantando su mano...**16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la integración de la Comisión Edilicia Transitoria, para el proceso de la delimitación de la Zona Metropolitana del Sur de Jalisco, siendo Zapotlán el Grande, el Municipio Centro. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *El que motiva y suscribe C. Víctor Manuel Monroy Rivera en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 constitucional; 1, 2, 28 fracción IV, 73 fracción I, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 60, 64, 83 numeral 3, y del 64, 87, fracción II, 91, 92 y 100 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante este Honorable Pleno el **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DEL SUR DE JALISCO SIENDO ZAPOTLÁN EL GRANDE, EL MUNICIPIO CENTRAL,** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES: I.** Que en el artículo 115 en sus fracciones III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la posibilidad de la coordinación y asociación entre municipios, de una misma entidad o de dos o más, así como la posibilidad de celebrar convenios con los*

gobiernos estatales para establecer diversas opciones que permitan la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones municipales. Para ello faculta, en su fracción, a los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus competencias, para planear, así como regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas o cuando tiendan a formar una continuidad demográfica precisa que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales correspondientes, estarán facultados para planificar, autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, otorgando licencias y permisos para construcciones, así como para planificar en materia de movilidad y seguridad vial dentro de su jurisdicción; también están facultados para participar, intervenir e incluso celebrar convenios en materias como la formulación de planes de desarrollo regional, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia, en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, así como para la celebración de convenios para la administración y custodia de las zonas federales, lo que significa que los municipios tienen capacidades propias de crear regulaciones específicas para el uso del suelo, así como otras en las que concurren con los demás ámbitos de gobierno, creando la necesidad de la coordinación y cooperación más allá de sus ámbitos territoriales. II. En los artículos 7,8,9,10 y 11 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), se determina que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano serán ejercidas de manera concurrente por los

diferentes órdenes de gobierno, a través de los mecanismos de coordinación y concertación, la atribución concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios que habilita la participación en la identificación, delimitación y planeación de las zonas metropolitanas y conurbadas asimismo, establece para las entidades la atribución para legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales; mientras que a los municipios los faculta para impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación en conjunto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las mismas, en los términos de la ley general y de la legislación local. III. También se habilita a la federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la emisión de los criterios, así como lineamientos normativos para la delimitación territorial de zonas metropolitanas y conurbaciones; lo anterior, observando la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y previa consulta a las entidades federativas. En su caso para expedir normas oficiales mexicanas que tengan por objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, en aspectos que permitan una mejor estructuración, homologación y fortalecimiento de estos instrumentos. IV. En los artículos 55, 56 y 57 del Código Urbano para el Estado de Jalisco especifican el procedimiento para la integración de un área metropolitana en conurbaciones de dos o más municipios mayores a 50 mil habitantes, y a su vez el proceso de declaratoria de área metropolitana y la

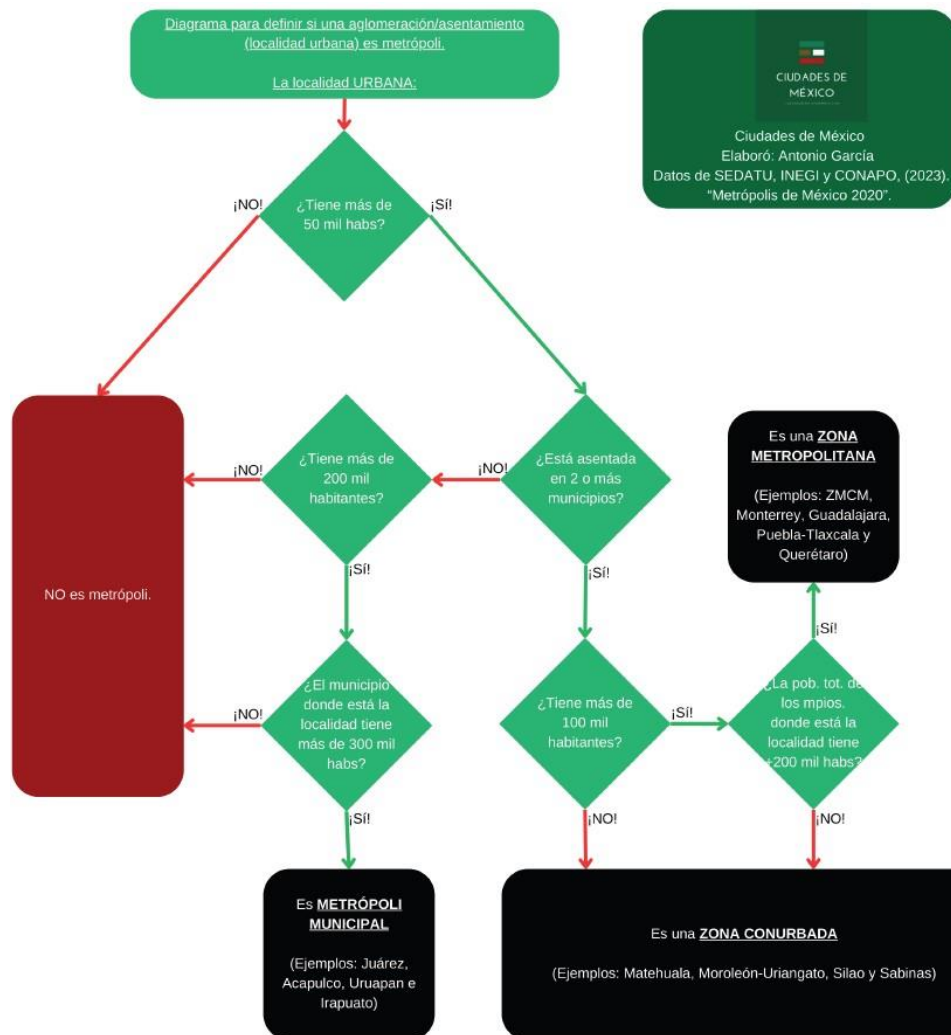
instrumentación de planeación metropolitana para la coordinación, crecimiento y acciones en conjunto. V. En función de los artículos 81 bis y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se regula el procedimiento de constitución de áreas y regiones metropolitanas, así como las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana a través de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco. VI. Que el 25 de Junio del año 2014 en el dictamen de decreto de las comisiones de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos del Congreso del Estado de Jalisco con número LX/CDU/D033/2014 por el que se aprueba la solicitud de declaratoria de área metropolitana del Sur de Jalisco se determinó a) que se aprueba la declaratoria del área metropolitana del sur de Jalisco entre los municipios de Gómez Farías, Zapotiltic y Zapotlán el Grande, Jalisco b) que el representante común de la gestión de los asuntos metropolitanos será el municipio de Zapotlán el Grande y c) que ese dictamen de decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco, siendo este el decreto N° 24982/LX/14 de fecha 9 de Octubre de 2014 tomo CCCLXXX. VII. Hasta la fecha, este proceso de gestión quedó en dicha declaratoria quedando pendiente la gestión de las instancias de coordinación metropolitana, donde a través de los años subsecuentes han habido modificaciones al marco de planeación metropolitana en los tres órdenes de gobierno, en los sistemas de planeación democrática y los lineamientos de delimitación y caracterización de las metrópolis de México, determinados por el equipo Interdisciplinario de la SEDATU, basados en objetivos especificados en la agenda 2030 de la ONU, en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y en casos de éxito internacionales por lo que presentamos la

siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El fenómeno metropolitano en México constituye un elemento de gran relevancia e importancia en el desarrollo y la planificación del



país. Las metrópolis, como concentraciones urbanas de gran tamaño y complejidad, desempeñan un papel crucial en la economía y demografía de México, ya que aportan más de 80 por ciento del Producto Interno Bruto nacional y 65.5 por ciento de la población habita estas áreas, además, se caracterizan por su crecimiento acelerado, su diversidad cultural y su alta demanda de servicios y recursos, por lo que resulta fundamental comprender y analizarlas (Gobierno de México, 2023). El pasado 19 de Octubre del presente año, el Gobierno de México a través de la SEDATU, INEGI Y CONAPO publicaron los resultados de la nueva metodología para la caracterización y delimitación de las metrópolis de nuestro país en las que se clasificaron en tres categorías de la siguiente manera: -----

Esta metodología generó nuevas zonas metropolitanas en el país, haciendo ajustes significativos, como eliminar municipios de algunas zonas metropolitanas, delimitar nuevos territorios, y plantear novedosos convenios de coordinación en cuanto a prestación de servicios como para la inversión en infraestructura y movilidad, que se explica en el siguiente diagrama de flujo: -----



A la luz de los actuales lineamientos, el área metropolitana del Sur de Jalisco decretada por el Congreso del Estado se encuentra en la categoría de metrópoli **ZONA CONURBADA** y cumple con los siguientes criterios para considerarse zona metropolitana y registrarse en el Sistema Urbano Nacional (SUN): Bajo éstos criterios, **Zapotlán el Grande se denomina municipio central** y los municipios de Zapotiltic y Gómez Farfás municipios exteriores los cuales se centran en los siguientes criterios: - - - - -

Cuadro 3.1. Criterios de delimitación de las metrópolis de México, 2020

Criterios	Tipo de metrópoli			
	Zonas metropolitanas	Metrópolis municipales	Zonas conurbadas	
	La población total de los municipios que la conforman, en conjunto, debe ser de al menos 200 mil habitantes.	Su población total debe ser de al menos 300 mil habitantes, con excepción de municipios sede de capitales estatales.	Sin umbral mínimo de población para su conformación.	
1. Municipios centrales	Demográfico.	Contiene una localidad urbana o conurbación intramunicipal/intermunicipal de 100 mil o más habitantes.	Contiene una localidad urbana o conurbación intramunicipal/intermunicipal entre 50 mil y 100 mil habitantes.	
	Integración física.	Comparten una conurbación intermunicipal y/o interestatal cuya población en conjunto asciende a 100 mil o más habitantes.	No aplica.	Comparten una conurbación intermunicipal y/o interestatal cuya población en conjunto va de 50 mil a 100 mil habitantes.
	Integración funcional.	Al menos 15 por ciento de su población de 15 a 70 años ocupada residente trabaja en los municipios centrales de la zona metropolitana, o bien, diez por ciento o más de la población ocupada que trabaja en el municipio reside en los municipios centrales.	No aplica.	Al menos 15 por ciento de su población de 15 a 70 años ocupada residente trabaja en los municipios centrales de la zona conurbada, o bien, diez por ciento o más de la población ocupada que trabaja en el municipio reside en los municipios centrales.
2. Municipios exteriores	Población ocupada en actividades no agrícolas.	Al menos 75 por ciento de su población de 15 a 70 años ocupada labora en actividades no primarias.	No aplica.	Al menos 75 por ciento de su población de 15 a 70 años ocupada labora en actividades no primarias.
	Densidad media urbana.	El municipio debe tener por lo menos 20 habitantes por hectárea.	No aplica.	El municipio debe tener por lo menos 20 habitantes por hectárea.
	Integración física.	Su localidad urbana principal está ubicada a no más de 15 kilómetros por carretera pavimentada y de doble carril de los límites de la localidad urbana o conurbación que da origen a la zona metropolitana.	No aplica.	Su localidad urbana principal está ubicada a no más de 15 kilómetros por carretera pavimentada y de doble carril de los límites de la localidad urbana o conurbación que da origen a la zona conurbada.
	Enclave (continuidad geográfica).	Municipios que no tienen integración funcional y física ni cuentan con características urbanas, pero que por su ubicación han quedado circundados por municipios metropolitanos.	No aplica.	Municipios que no tienen integración funcional y física ni cuentan con características urbanas, pero que por su ubicación han quedado circundados por municipios metropolitanos.

Fuente: Elaborado por el Grupo Interinstitucional.

*Estos criterios ponen al área metropolitana del Sur de Jalisco como potencial metrópoli. Los siguientes pasos para la delimitación de nuestra metrópoli deberá ser el análisis de **integración funcional** que se refiere a la estimación del porcentaje de la población ocupada según su lugar de residencia y trabajo, el indicador de **carácter urbano** que se refiere a el porcentaje de población ocupada en actividades no primarias y la densidad media urbana, **la distancia** de 15 km máximo por carreteras pavimentadas y con base a estos cálculos delimitar la metrópoli y colocar nuestra área metropolitana del Sur de Jalisco entre las 22 zonas conurbadas de nuestro país, que representan el 2.5 % del PIB Nacional (383 mil millones de pesos aprox.) - - - - -*

Posición ¹	Clave de metrópoli	Nombre de la metrópoli	Productividad					
			PIB ²	Personal ocupado	Total ³	Sector primario	Sector secundario	Sector terciario
		Total zonas conurbadas	\$383 122	611 936	\$626 081	\$2 671 983	\$ 837 326	\$380 989
1	20.3.03	Salina Cruz	\$37 510	21 407	\$1 752 243	\$1 441 156	\$5 122 658	\$310 309
2	15.3.03	Tianguistenco	\$41 071	31 734	\$1 294 232	N.D.	\$2 576 642	\$264 239
3	13.3.03	Atitalaquía	\$22 181	19 090	\$1 161 903	N.D.	\$1 790 635	\$423 482
4	26.3.05	Caborca	\$15 522	17 119	\$906 702	\$6 793 912	\$332 892	\$339 665
5	11.3.06	Silao	\$88 139	109 866	\$802 239	N.D.	\$1 051 861	\$963 233
6	16.3.05	Lázaro Cárdenas	\$37 196	51 965	\$715 798	N.D.	\$1 406 255	\$379 140
7	06.3.02	Tecomán	\$14 915	25 942	\$574 924	\$4 229 643	\$752 772	\$318 638
8	14.3.03	Ocotlán	\$20 286	35 658	\$568 914	N.D.	\$812 621	\$502 588
9	29.3.02	Huamantla	\$10 060	17 951	\$560 437	N.D.	\$894 382	\$653 908
10	31.3.02	Valladolid	\$8 162	17 007	\$479 910	N.D.	\$800 348	\$313 540
11	05.3.05	Sabinas	\$15 491	33 790	\$458 447	N.D.	\$338 349	\$372 436
12	08.3.04	Hidalgo del Parral	\$11 216	25 018	\$448 312	N.D.	\$405 919	\$362 340
13	24.3.02	Matehuala	\$9 419	24 691	\$381 461	N.D.	\$276 510	\$447 668
14	20.3.02	Juchitán	\$9 887	26 727	\$369 918	\$2 209 918	\$367 393	\$464 583
15	30.3.08	Acayucan	\$5 393	14 986	\$359 875	\$428 472	\$170 656	\$248 744
16	21.3.05	Teztlitlán	\$8 114	25 342	\$320 160	N.D.	\$313 069	\$380 694
17	16.3.06	Sahuayo	\$7 818	25 065	\$311 914	N.D.	\$209 498	\$325 285
18	24.3.03	Rioverde	\$6 214	20 019	\$310 387	N.D.	\$255 942	\$320 745
19	20.3.04	Tehuantepec	\$2 946	12 989	\$226 828	\$928 798	\$74 782	\$242 261
20	11.3.05	Moroleón-Uriangato	\$7 290	34 323	\$212 408	N.D.	\$137 423	\$346 613
21	21.3.04	Huauclínango	\$2 890	14 064	\$205 487	N.D.	\$98 394	\$217 422
22	15.3.02	Ozumba	\$1 402	7 183	\$195 194	N.D.	\$232 186	\$184 223

Cuadro 6.3. Población total, urbana, rural y tasa de crecimiento medio anual por zonas conurbadas, 2020

Posición ¹	Clave de metrópoli	Nombre de la metrópoli	Población						Tasa de crecimiento medio anual (%) 2010-2020
			Total		Urbana		Rural		
			Absolutos	Relativos ²	Absolutos	Relativos ²	Absolutos	Relativos ²	
		Total zonas conurbadas	2 859 687	100	2 282 278	79.8	577 409	20.2	
1	11.3.06	Silao	269 322	9.4	149 771	55.6	119 551	44.4	
2	16.3.05	Lázaro Cárdenas	222 352	7.8	187 151	84.2	35 201	15.8	
3	14.3.03	Ocotlán	184 603	6.5	157 947	85.6	26 656	14.4	
4	15.3.03	Tianguistenco	183 281	6.4	127 311	69.5	55 970	30.5	
5	24.3.03	Rioverde	146 049	5.1	94 433	64.7	51 616	35.3	
6	06.3.02	Tecomán	145 931	5.0	128 079	89.0	15 852	11.0	
7	21.3.05	Teztlitlán	138 806	4.9	107 418	77.4	31 388	22.6	
8	11.3.05	Moroleón-Uriangato	138 665	4.8	113 677	82.0	24 988	18.0	
9	20.3.02	Juchitán	131 534	4.6	117 624	89.4	13 910	10.6	
10	08.3.04	Hidalgo del Parral	121 666	4.3	118 270	97.2	3 396	2.8	
11	16.3.06	Sahuayo	114 635	4.0	100 989	88.1	13 646	11.9	
12	30.3.08	Acayucan	114 416	4.0	82 278	71.9	32 138	28.1	
13	21.3.04	Huauclínango	113 774	4.0	83 242	73.2	30 532	26.8	
14	24.3.02	Matehuala	107 497	3.8	90 387	84.1	17 110	15.9	
15	05.3.05	Sabinas	107 071	3.7	102 958	96.2	4 113	3.8	
16	29.3.02	Huamantla	106 268	3.7	88 021	82.8	18 247	17.2	
17	31.3.02	Valladolid	99 057	3.5	80 901	81.7	18 156	18.3	
18	26.3.05	Caborca	98 244	3.4	80 652	82.1	17 592	17.9	
19	20.3.03	Salina Cruz	87 745	3.1	79 907	91.1	7 838	8.9	
20	20.3.04	Tehuantepec	87 435	3.1	63 790	73.0	23 645	27.0	
21	15.3.02	Ozumba	83 185	2.9	71 060	85.4	12 125	14.6	
22	13.3.03	Atitalaquía	60 151	2.1	56 412	93.8	3 739	6.2	

Ante la relevancia que tendrán las nuevas metrópolis mexicanas en los próximos años, y los conflictos territoriales y ambientales que se han presentado entre los tres municipios, resulta pertinente dar continuidad al proceso de gestión de la metrópoli del sur de Jalisco en las siguientes vías. 1. La actualización de la delimitación del área metropolitana a la luz de nuevos lineamientos publicados por el grupo interdisciplinario del Gobierno de México, y gestionar el proceso del artículo 16 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco. 2. El análisis del proceso y diseño de los instrumentos e instancias de coordinación metropolitana según el artículo 26 de la mencionada Ley. 3. En función del decreto de área metropolitana del congreso del estado como uno de los criterios de delimitación, gestionar

ante el grupo interdisciplinario del Gobierno de México (SEDATU, INEGI, CONAPO) la determinación, instrumentación y gobernanza de esta potencial metrópoli. Es por eso, que por tratarse de una situación especial que necesita un estudio y análisis particular, con el ánimo de buscar que por medio de este procedimiento normado por ley, se puedan continuar con la gestión de la coordinación metropolitana a la luz de los nuevos lineamientos y generar los impactos socioeconómicos como el incremento de la población económicamente activa, la inversión en infraestructura como lo son proyectos de movilidad como el libramiento Arco Norte o el Tren Suburbano Zapotiltic-Sayula, por dar un ejemplo, es que propongo la creación de una **Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la delimitación de la Zona metropolitana del Sur de Jalisco siendo Zapotlán el Grande, el municipio central**. Con el objetivo y facultades de que a través de dicha comisión edilicia se pueda generar una dictaminación apoyada de las áreas técnicas, del Centro Universitario del Sur y del Centro de Estudios Metropolitanos de nuestra Benemérita Universidad de Guadalajara en donde se analicen los criterios jurídicos, técnicos, económicos, sociales e históricos, tomando en cuenta el proceso que determina el marco nacional de planeación metropolitana descrito líneas arriba y los lineamientos del grupo interdisciplinario del Gobierno de México para la delimitación de las metrópolis de nuestro país y entregar al pleno del Ayuntamiento el diagnóstico y la estrategia de delimitación e instancias de coordinación metropolitana del área metropolitana del Sur de Jalisco. Es por eso que en términos del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 39 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco propongo que dicha Comisión Edilicia

*Transitoria, con facultades de dictaminadora sea presidida por el Regidor M. en Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera, y se integrará por los regidores vocales siguientes Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra; Mtra. Marisol Mendoza Pinto; Lic. Sara Moreno Ramírez y C. Raúl Chávez García. Los que deberán de auxiliarse de las áreas técnicas, de la academia a través del Centro Universitario del Sur y del Centro de Estudios Metropolitanos de la Universidad de Guadalajara, necesarias a fin de dar su dictamen previo a subir al pleno del Ayuntamiento, para los efectos de los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 55, 56 y 57 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 9, 16, 18, 19, 20, 26, 28 y 31 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.** Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la integración de la **Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la delimitación de la Zona metropolitana del Sur de Jalisco siendo Zapotlán el Grande, el municipio central**, en términos del artículo 27 de la de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco, y del artículo 39 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Dicha Comisión Edilicia Transitoria tendrá facultades de generar dictámenes, para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, con el objetivo de generar el diagnóstico y la estrategia de delimitación e instancias de coordinación metropolitana del área metropolitana del Sur de Jalisco, para enviar al Congreso del Estado de Jalisco, y al grupo interdisciplinario del Gobierno de México (SEDATU, INEGI, CONAPO) los resultados estadísticos y cartográficos del proceso metodológico de los lineamientos de delimitación*

2020, así como la estrategia de instrumentación de las instancias de coordinación metropolitana para los efectos de los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 55, 56 y 57 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 9, 16, 18, 19, 20, 26, 28 y 31 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables **SEGUNDO.-** La Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la delimitación de la Zona metropolitana del Sur de Jalisco siendo Zapotlán el Grande, el municipio central será integrada por los regidores de la siguiente manera: Presidente.- M. en Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera, Vocal 1.- Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra; Vocal 2.- Mtra. Marisol Mendoza Pinto; Vocal 3.- Lic. Sara Moreno Ramírez Vocal 4.- C. Raúl Chávez García; Vocal 5.- Presidente Municipal C. Alejandro Barragán Sánchez; Vocal 6.- Síndica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras. **TERCERO.-** Una vez integrada la Comisión edilicia transitoria, convóquese a sus integrantes para su instalación, a través de su presidente, el levantamiento de su acta Constitutiva y el inicio de los trabajos a estudiarse. **CUARTO.-** La Comisión Edilicia Transitoria tendrá carácter transitorio y deberá concluir al término de los trabajos de los estudios de delimitación, caracterización territorial e instrumentación de las instancias metropolitanas de la metrópoli zona conurbada Sur de Jalisco, una vez que el Municipio de Zapotlán el Grande tenga decreto de modificación de declaratoria con respecto a la delimitación de la zona aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, y por el grupo interdisciplinario SEDATU, INEGI Y CONAPO para delimitación de las metrópolis de México. **QUINTO.-** Se les instruye a la Sindicatura; a la Secretaría de Gobierno; a la Hacienda Municipal; a la Dirección General de Gestión de la Ciudad; a la Dirección de Catastro, al Archivo Municipal, y

demás áreas que se requieran, para que brinden toda los archivos e información y asesoría necesaria que solicite la Comisión edilicia transitoria a través de su presidente, a fin de brindar los elementos necesarios para la formulación del Diagnóstico y la Estrategia en función del proceso metodológico de delimitación de metrópolis 2020, así como la estrategia de instrumentación de las instancias de coordinación metropolitana. **SEXTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Gobierno, Encargado de la Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Directora de Catastro Municipal, Director de Archivo Municipal y a los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria Para el Proceso de la Delimitación de la Zona metropolitana del Sur de Jalisco siendo Zapotlán el Grande, el municipio central, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 30 días del mes de Octubre del año 2023. **M. EN ARQ. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA REDIGOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”** Ante de ceder el uso de la voz; sí quisiera que, revisáramos en este Dictamen, cómo se clasificaron estas categorías de la Zona Metropolitanas, en el sentido, de que, muchos en función de esta nueva categorización y de los nuevos criterios, hubo Zonas Metropolitanas que, se reclasificaron, como el caso de, la de Ocotlán y la de Armería, que son las que tenemos aquí cerca de esta Región. Guadalajara, perdió 2 dos Municipios. La Zona Metropolitana de Colima, pierde 2 dos Municipios, también, por la nueva caracterización, lo que es carácter urbano, los criterios de carácter urbano y disfuncionalidad. Además del Decreto que ya existió en el 2014 dos mil catorce, en el que,

Zapotlán el Grande, era el Municipio que lleva el control, y lleva el proceso mismo, los nuevos lineamientos, clasifican a Zapotlán el Grande, como el Municipio Central, porque es el que, conforma la Zona Metropolitana, es el que tiene el carácter urbano, tiene el potencial económico, tiene la población requerida. Al igual, quiero comentarles que, desde que su servidor, era el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, comenzamos estos trabajos con el Doctor Tomás Eduardo, al cual, agradezco el apoyo que nos estuvo brindando. Que, desde el Centro Universitario de Arquitectura, Arte y Diseño, el CUAAD, nos presentaron, lo que es el estudio de coherencia territorial, una propuesta de delimitación, de caracterización de estadísticas básicas, de lo cual, quiero comentarles, compañeros de este Pleno, que, con los nuevos lineamientos que se determinaron, hace 15 quince días, prácticamente el 19 diecinueve de Octubre, más las bases estadísticas que ya se tienen trabajadas desde la Universidad de Guadalajara, estamos prácticamente a un paso, para poder complementar lo que son los nuevos lineamientos, las nuevas disposiciones, por eso, manejo que es la zona conurbada potencial. Muchas de las 92 noventa y dos, Metrópolis conformadas, esto quiero que, quede asentado también, que todas, absolutamente todas, van a tener nuevos marcos de planeación y nuevos marcos de coordinación. Esto implica también que, estos nuevos lineamientos, van a generar nuevos mecanismos de inversión, tanto Nacional, como Extranjera directa, incluyendo que, después de estos lineamientos, tengo entendido que, el Fondo Metropolitano, regresará a la nueva Metrópolis, porque a diferencia de los Fondos Metropolitanos anteriores, que solo se iba a pavimentaciones de manera aislada, que no iba a inversiones metropolitanas que generaran impactos directos, generaban inversiones muertas, se pudiera decir, los nuevos lineamientos

van a generar proyectos, inversiones. Lo más importante aquí, y quiero que quede asentado también, las ventajas de una Zona Metropolitana, que no es únicamente la gestión de los Fondos Metropolitanos, que ahora no existen, pero que van a existir, sino que, incrementan la capacidad de gestión de los recursos, eso es básico, porque genera fortalecimiento de acciones de planeación, porque genera capacidad de resolver problemas ambientales y regionales, que ahorita en la expansión urbana, nos está generando en otros Municipios también y expande el potencial económico y el nivel de vida de todos sus habitantes. Eso es importante, porque al final de cuentas, nosotros somos representantes de la fundación. Les comento que, estamos presentando esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento, estoy convencido que esta propuesta es del agrado de este Pleno. Todos estamos convencidos de que, es la opción para seguir adelante y que, de aprobarse por este Pleno, podremos trabajar ya con lo que se tiene avanzado con los estudios y con lo que, ya se tiene del Decreto del 2014 dos mil catorce, retomándolo, para que, el próximo año, podamos presentarlo, a más tardar entre Abril o Mayo, poder presentarlo ante el Grupo Interinstitucional del Gobierno de México y poder tener ya, registrada nuestra Zona Metropolitana, Zona conurbana Sur de Jalisco, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias. Muy buenos días compañera Regidoras, Regidores, Síndica, Secretaria General, Presidente Municipal. A quienes nos acompañan también del Centro Universitario del Sur, buenos días. A quienes nos acompañan también, de las Colonias Ojo de Agua, Mariano Otero, La Colmena, La Colmenita, al Director de Obras Públicas, muy buenos días. Yo nada más, sumarme aquí en esta Iniciativa que presenta hoy, nuestro compañero Víctor Monroy, el autor de esta Iniciativa, quiero felicitarlo Víctor. Considero que, será un primer paso en este

momento, para sacar del olvido, el Área Metropolitana del Sur de Jalisco, y con ello, retomar nuevamente, el esfuerzo de fortalecer nuestra Región. Con lo cual, me uno a esos trabajos también, Regidor. Y, deseándole mucha suerte, que sea un éxito y que esto, camine para el bien del Sur de Jalisco, gracias. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Muy buenos días a todos; vecinos que nos acompañan y las personas del Centro Universitario del Sur, compañeros todos, buenos días. También me congratula mucho el tema, que se retome, realmente nuestra Región es rica y necesita esa clase de impulsos. Únicamente, como tema de duda, Arquitecto Víctor; en qué etapa va, o cómo quedó, porque recuerdo que, al finalizar la Administración pasada, se nos había presentado un posible cambio, en los límites territoriales del Municipio, que se rechazó, porque realmente, venían a perjudicar al Municipio, territorialmente hablando. Y, por supuesto, que, de manera unánime en ese momento, se rechazó la propuesta que, se nos hacía. Varios de los que estamos aquí, lo debemos de recordar perfectamente. Pero, fue ya, ahora sí que, en el límite de la Administración pasada. Y, no sé, incluso Síndica, qué ha pasado con ese tema, que, categóricamente nosotros como Pleno de Ayuntamiento, se rechazó. Y, qué impacta con esta nueva Metropolización. Cómo impacta el hecho de que, nuestros límites se encuentran definidos, es pregunta. Supongo que sí, pues al no haber algo nuevo, me imagino que se trabaja con lo que ya tenemos. Pero, ese tema, lo pongo en la mesa como duda, por lo que viene a este propio Dictamen, pues adelante, obviamente hay que trabajar. Qué bueno que, quiere entrarle al tema, Víctor, porque va a ser mucho trabajo. Pero, esperemos tener éxito, y, únicamente esa duda. Cómo va el tema, de nuestros propios límites, como Municipio, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:**

Gracias Secretaria. Buenos días Presidente, compañeros Regidores. A quienes nos acompañan también del Centro Universitario del Sur, a los vecinos de las Colonias, Servidores Públicos, personal de comunicación, muy buenos días a todos. Quisiera sumarme yo también, mencionar la misma inquietud, lo que comenta la Regidora Laura, en relación a cómo va el tema de la delimitación. Entiendo que, ahora estamos queriendo retomar el tema de la integración de los Municipios. Quiera que, valoráramos también, si no se contrapone el hecho de que, no se ha resuelto todavía el tema de la delimitación, si se podría contraponer en algo, los trabajos, los avances que se hagan en esta Comisión Transitoria que se pretende iniciar. Yo, coincido también con los comentarios de las compañeras que ya me han antecedido con el uso de la voz, en el sentido de que, la Metropolitización es necesaria y traería grandes beneficios a la Región. Y, creo que, es necesario, es muy importante, que se retome en estos momentos. Sin embargo, únicamente, aclarar y que podamos dar los pasos seguros hacia adelante, sin que podamos en algún momento contraponer a un proceso. Tengo entendido, en la Administración pasada, cuando se nos presentó esta propuesta de la delimitación, que no fue aprobada por este Pleno. Y, se hizo el comentario de que se iba a iniciar, incluso una cuestión para la defensa, ya en los Tribunales, para la defensa, en la delimitación, de lo que corresponde al principio de Zapotlán el Grande. Creo, que sí es necesario que tengamos todos, el contexto de cómo va, en lo que va, si se contrapone, si no se contrapone. Si no se contrapone, adelante. Pero, si se contrapone, o si pudiera generar en algún momento un conflicto, pues sí también buscar el resolverlo, para que, esto no sea una limitante al momento de que se pueda aprobar y ganar puertas en esta Comisión Transitoria. Y, como segunda pregunta, al autor de la Iniciativa; también

me gustaría, preguntarte Regidor Víctor, veo que se hace una Comisión Transitoria y se integran algunos de los Regidores de este Pleno, ¿cuál fue el criterio para integrar a los Regidores, que se están contemplando en esta Comisión? Y, de dónde surge. Por qué ese número de integrantes y por qué los integrantes que se están considerando, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Yo también me sumo al reconocimiento de retomar un tema tan importante. Y, me gustaría Víctor, que agregues la figura del Presidente Municipal, en esta Comisión Transitoria. Entiendo la relevancia y la relación Intermunicipal que habremos de tener, y me parece pertinente que el Presidente Municipal, participe en esa Comisión, es cuanto, y felicitaciones. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenos días. Aquí nada más complementando; la propuesta del compañero Víctor, que efectivamente, pues es importante y necesario, continuar con estos trabajos. Sin embargo; efectivamente, tenemos este Juicio de los Límites Territoriales, que ya tiene bastante tiempo y creo que, a todos nos ha tocado, transitar en alguna etapa, de quienes hemos formado parte aquí, de este Cuerpo Edilicio, en el propio Gobierno Municipal. Y, como lo refería la Regidora Laura, efectivamente, para finalizar la Administración anterior, hubo un posicionamiento, donde hubo unas cartas de INEGI, hubo una distribución de los Municipios. Y, efectivamente, muy desfavorable para aquí, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El proceso que sigue en el Congreso, cada Administración, cada Legislatura, vuelve a retomar, entiendo que, es un tema muy complejo y no se termina en la Legislatura, en donde proponen esas mesas de trabajo, para poder llegar a un consenso en cuanto al tema de los límites. Creo que, en la Administración del Ingeniero Dagoberto Moreno, recuerdo, incluso se contrató a un Abogado para que,

llevara a cabo la defensa. Se aportaron una infinidad de elementos para poder rescatar la parte del territorio, que pelean en los otros Municipios. Bueno, en esta Legislatura, han hecho intentos, efectivamente, de poder juntar a los Municipios para poder conciliar, esa es la etapa que sigue. Después de la impresión de estas cartas de INEGI, lo que sigue es, buscar ese tema conciliatorio que no se ha dado. O sea, cada uno de los Municipios, hubo acercamiento por parte de Gómez Farías, pero no se ha llegado, ni se ha concretado en nada, cada quien trata de defender la parte de su territorio. Y, bueno, el proceso, ahorita en el Congreso, está igual, está detenido y está en una etapa conciliatoria. Quedaron que nos iban a llamar a cada Municipio, para otra vez analizar la parte de los elementos de prueba y está este proceso de revisión. Y, claro que, va a tener relación, porque efectivamente, la Metropolitización no ha podido avanzar, precisamente, porque marca unos límites en el territorio y sí tendría que analizarse de manera muy seria en ese sentido, por el proceso que lleva. Y, en ese sentido, me gustaría también que me incorporaran a esta Comisión Transitoria, que si bien, el objeto es la parte de revisión, pero no se puede desvincular del tema de los límites territoriales, para no incurrir en alguna situación que pueda perjudicar aquí al Municipio, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Y, además, reconocer quería volver a tomar el uso de la voz, para reconocer el interés, y la aportación técnica que, estoy seguro, que el Centro Universitario del Sur, a través de los diferentes investigadores que componen este Cuerpo Académico, estoy seguro que vendrán a fortalecer. Sin embargo, Víctor, también me gustaría que integráramos al Tecnológico de Ciudad Guzmán, como una Institución también, que, desde sus propios perfiles técnicos, creo que podrían enriquecer también, la opción académica, incluso, desde el punto de vista ambiental, desde

el punto de vista de la Arquitectura y del Urbanismo, me parece que también el Tecnológico, tiene perfiles que podría aportar para enriquecer los trabajos de esta Comisión. Pero, de verdad, aprovechando que están aquí los Profesores y Representantes de algunas líneas de investigación, de verdad que les agradezco de ante mano, el esfuerzo y el interés que ponen en resolver un tema tan importante como es la Metropolización de una zona del Estado, tan relevante y que tiene tanta influencia, la Universidad de Guadalajara. De verdad, enhorabuena y muchas gracias. Saludos al Rector, por favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Gracias Señora Secretaria. En la primera pregunta; en la página 6 seis, del Dictamen, ahí se especifican los criterios de la delimitación. Se puede notar en los criterios, tanto para los Municipios centrales, como para los Municipios exteriores, el tema, precisamente, de la continuidad geográfica, queda en un último punto, y deja en criterio, sobre todo en el cuadro de la Zona Metropolitana, si es que, se tuviera integración física. Lo que se busca con los nuevos lineamientos, es que, haya integración funcional y caracterización como tal. Si bien, ahorita, efectivamente, los límites territoriales que están en una etapa conciliatoria; el Decreto del 2014 dos mil catorce, incluía, las 3 tres extensiones territoriales. No solo Zapotlán está en esta misma situación, la mayoría de los Municipios de este País, tienen problemas en territorios, incluso ya de asentamientos humanos que se construyeron la mitad en uno, y la mitad en otro Municipio. Por lo que, en su defecto en esta etapa conciliatoria, sí que hubiera alguna situación que resolver, efectivamente, la Comisión Transitoria, serviría, incluso, para conjuntarlos con otros Municipios, porque estarían como parte de, siendo la Academia, ese elemento integrador para en su momento, si se requiriera la conciliación de los límites territoriales. Para mi compañera Tania; los

criterios como tales, bueno, primeramente, el criterio era la parte hacendaria de la Administración Pública, como marca la Ley. El tema de Educación, como se vinculan todas las condiciones de este tipo. Y, la parte de la Regidora Sara, y del Regidor Raúl; cumple 2 dos funciones. La Regidora Sara, es representante también, porque es Empresaria, es Comerciante y representa a su Partido Político, que, es el que Governa en Zapotiltic. Y, el Regidor Raúl, ha estado muchos años trabajando para una Empresa Pública de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria, de prestación de servicios, y aparte también, representa a su Partido Político, que Governa en el Municipio de Gómez Farías. Y, en este sentido Presidente, definitivamente, debe de estar Usted presente, por lo que se agregaría tanto al Presidente como a la Sindico y serían 7 siete integrantes de la Comisión. Entonces, tendría que estar el Dictamen , en el punto No. 2 dos del Acuerdo Económico, tendría que, quedar integrado como Vocal 5° quinto, el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. Y, como Vocal 6° sexto, la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. En este sentido, seríamos 7 siete, integrantes de esta Comisión Edilicia, y habría número impar, para los acuerdos que se determinen. Quedo a su consideración de algunas otras observaciones, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración la misma, con la modificación al punto segundo de acuerdo, en la que se agrega como integrante Vocal No. 5 cinco, al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, y como Vocal No. 6 seis, a la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo Económico, en los términos propuestos y con la modificación manifestada,

les pido lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que se turna a Comisiones, para que, dictaminen la autorización de celebrar un nuevo Contrato para el Arrendamiento de “Carros para Mandado”, en el Estacionamiento del Tianguis Municipal, de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE *Quien motiva y suscribe,*
LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, *en mi carácter de Sindica municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IV y V, 41, 49, 50, 82, 84, 85, 86, 88, 91 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XX, 40, 47, 60, 87 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de éste Pleno: “**Iniciativa de acuerdo económico que se turna a comisiones para que dictaminen la autorización de celebrar un nuevo contrato para el arrendamiento de “carros para el mandado” en el estacionamiento del Tianguis municipal de Zapotlán el Grande**”, de conformidad con la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así*

como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.-Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que el patrimonio municipal se integre por bienes de dominio público y bienes del dominio privado. Siendo la obligación en todo momento del Ayuntamiento de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro de bienes de dominio público o privado del Municipio en sus entidades. Así mismo, señala que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la celebración de actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio, por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

IV.- El Código Civil del Estado de Jalisco, entre otras disposiciones, señala las formalidades de los diversos contratos traslativos de uso, como los es el Contrato de Arrendamiento, a través del cual dos partes contratantes se obligan recíprocamente; una de ellas, denominada arrendador, a permitir el uso o goce temporal de un bien y la otra, llamada arrendatario, a pagar por ese goce, un precio cierto y en él caso de bienes del Estado, municipales

o de establecimiento públicos estarán sujetos a las disposiciones del derecho administrativo y en lo que no lo estuvieren a las disposiciones del capítulo de arrendamiento del ordenamiento civil. ANTECEDENTES 1.- Con fecha 8 de diciembre de 2009 se convocó a una reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, misma reunión en la que se estudió y analizó la procedencia de un proyecto que **en aquel entonces** consistiría en lo siguiente: “Brindar un servicio adicional de calidad y de comodidad para la renta de carritos de mandados que se pondrán al servicio de los usuarios que acudan a realizar sus compras dentro de los límites del Tianguis Municipal -Benito Juárez- Cuya prestación se desarrollara durante los 365 días del año, con un costo de servicio al cliente de \$3,00 (Tres pesos 00/00) cantidad que se pagara al momento de usarlo, sin limitación de tiempo. Los carritos de mandado, cuyo material será de plástico, con dos ruedas de hule comprimido y tendrán tres compartimientos para la separación de las compras respectivas. Para dicha actividad, se requieren dos módulos de 25 metros cuadrados cada uno.” Para ello, se acordó resolverlo de manera procedente, otorgando finalmente un espacio de 50 metros cuadrados, que comprenden dos módulos de 25 metros cuadrados cada uno, en arrendamiento a favor de la empresa Estudios y Proyectos Topográficos representada en ese momento por el Ing. Rubén Jiménez Moreno, con un costo mensual de \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/00 m/n) considerando la tarifa diaria de \$18.00 (dieciocho pesos 00/00 m/n) estipulada por el Administrador del Tianguis Municipal -Benito Juárez- y además que ésta sería la cuota que se daría de alta en el sistema recaudador correspondiente. En éste sentido, se estableció que dicho contrato de arrendamiento tendría una

vigencia de un año, contables a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento correspondiente. 2.- Con fecha 16 de diciembre de 2009 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 68 en su punto número 5 se aprobó por unanimidad la celebración del contrato de Arrendamiento citado con anterioridad en los términos ya referidos, para ser ejecutado específicamente en el ingreso por la calle de Gregorio Torres Quintero, casi frente a los sanitarios públicos, exactamente a un costado de la nave principal, en el Estacionamiento del Tianguis Municipal de Zapotlán el Grande. 3.- Posteriormente, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 13 celebrada el día 8 de Septiembre de 2010, en su punto número 5, se aprobó por mayoría calificada la rectificación del cobro diario que se pagaría por el uso de piso en el Tianguis Municipal Benito Juárez de conformidad a la ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2010 por la superficie de 50 metros cuadrados, quedando de ésta manera, por la cantidad de \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N). Cabe señalar que los argumentos vertidos en dicho dictamen que autorizó la modificación del pago, hacían referencia a que se tomaba en consideración que la economía se encontraba menguada en la mayoría de los ciudadanos, y que lo prudente era realizar un ajuste del pago en cuestión. Tomando en cuenta, además, que la ciudadanía había solicitado la continuidad del proyecto de comprar sus verduras con la comodidad de un carrito de arrastre, con el propósito de favorecer las compras tanto en el traslado como en la higiene de las bolsas. 4.- Con fecha 22 de marzo del 2013, en sesión ordinaria número 6 de Ayuntamiento, en su punto número 16, se aprobó la renovación del Contrato de Arrendamiento a que he hecho alusión en el cuerpo de la presente iniciativa, dentro de la superficie mencionada y localizable en los ingresos al

área de verduras del Tianguis Municipal “Benito Juárez” en base a lo que establecía la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2012, así como que su cobro sería actualizado por lo que estipule la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para cada año vigente. Estableciéndose además que, ahora su vigencia sería por lo que durara la Administración 2012-2015, y de conformidad con las actualizaciones de cobro de conformidad a la Ley de Ingresos vigente, así como lo que establezca el Código Civil del Estado de Jalisco y sus demás leyes aplicables. En ése sentido, ésta fue la última ocasión de la que se tiene conocimiento que dicho contrato fue renovado, por lo que, actualmente ya no se encuentra vigente, y consecuentemente se requiere la correspondiente celebración de un nuevo contrato. 5.- Por otra parte, el pasado 11 de julio de 2022, el C. Vidal Martínez Cisneros, presentó una solicitud en las oficinas de la Administración del Tianguis municipal Benito Juárez, en el sentido de que se le permitiera continuar con la actividad comercial de rentar carritos para mandado en la parte del estacionamiento del mismo, por el ingreso 2 al módulo “A”, en virtud de que el C. Rubén Jiménez Moreno (persona con la que se celebró originalmente el contrato motivo de la presente iniciativa), ya había abandonado dicha actividad comercial, cediéndole a él los derechos de continuar con la renta de los carritos de mandado, en razón de que el C. Vidal fue su empleado por 14 años, es decir, desde que inició dicha actividad de renta de carritos. Al efecto, a través de la Administración del Tianguis, el solicitante hizo llegar a la Sindicatura municipal de Zapotlán el Grande, el documento de la cesión de derechos de dicha actividad, así como testimoniales de otros comerciantes del tianguis que avalan su dicho. CONSIDERANDOS I.- Que el C. Vidal Martínez Cisneros, mantiene el proyecto de brindar un servicio a la

ciudadanía para la renta de carritos de mandado para que sea más cómoda la compra dentro de los límites del Tianguis Municipal "Benito Juárez", a pesar de que el C. Rubén Jiménez Moreno ya no continúa actualmente con dicha actividad, habiéndole cedido sus derechos sobre la misma en consecuencia. II.- Que en vista del vencimiento del contrato de arrendamiento y a que actualmente se continúa brindando éste servicio de renta de carritos de mandado para la ciudadanía que compra dentro de las instalaciones del Tianguis Municipal "Benito Juárez" se denota la necesidad de suscribir un nuevo contrato a nombre de la persona que actualmente realiza dicha actividad en sustitución de la anterior, por así solicitarlo. III.- La vigencia para éste contrato será por lo que dure la presente administración a partir de su suscripción, y en adelante la renovación del mismo será por el tiempo que duren las administraciones subsecuentes, por el costo determinado de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y actualizado por cada año vigente por metro cuadrado por la cantidad de metros cuadrados que le sean autorizados al arrendatario, espacio ubicado en el estacionamiento y/o en los ingresos al área de verduras del Tianguis Municipal "Benito Juárez", mismo que podrá ser renovado por aprobación del pleno de Ayuntamiento que corresponda. IV.- Que, en razón de la falta de renovación del contrato en cuestión, hace falta realizar una actualización en cuanto a las tarifas con motivo de ésta actividad, se debe hacer la rectificación del cobro diario que pagará el C. Vidal Martínez Cisneros por el uso de piso en el tianguis municipal Benito Juárez mismo que será apegándonos a la ley de ingresos municipales, siendo a razón de la tarifa mensual que corresponda por metro cuadrado, considerando el uso de suelo que actualmente mantiene el C. Vidal Martínez Cisneros. Visto lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo

38 fracciones II, III y XVII, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 69, 87, 84 a 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a ésta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se turne a las comisiones de Mercados y Centrales de abasto como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que dictaminen la aprobación y autorización al Municipio de Zapotlán el Grande, para celebrar un nuevo Contrato de Arrendamiento, ahora a favor del C. Vidal Martínez Cisneros, respecto de la superficie en metros cuadrados que corresponda a la parte del estacionamiento del Tianguis municipal “Benito Juárez”, únicamente por la parte del ingreso 2 al módulo “A” del Tianguis municipal, y en base a lo que establece la Ley de Ingresos del actual ejercicio fiscal por metro cuadrado, mismo del cual, su cobro será actualizado por lo que estipule la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para cada año vigente. Así como para que se dictamine la rectificación del cobro diario que pagará el C. Vidal Martínez Cisneros por el uso de piso en el tianguis municipal Benito Juárez. **SEGUNDO.-** En su momento, se faculte al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para que suscriban el Contrato de Arrendamiento con el C. Vidal Martínez Cisneros por la vigencia de ésta Administración, de conformidad con las actualizaciones de cobro de conformidad a la Ley de Ingresos vigente, así como lo que establezca el Código Civil del Estado de Jalisco y sus demás leyes aplicables. **ATENTAMENTE** “2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de octubre de 2023. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Síndica Municipal de Zapotlán el Grande. **FIRMA-** - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Queda a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo Económico, para algún comentario o manifestación respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza firma de Contratos en Comodato de Maquinaria Agrícola, propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, con productos agrícolas de nuestro Municipio. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE* Quien motiva y suscribe **Lic. Magali Casillas Contreras**, en mi carácter de Sindica del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 53, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **“Iniciativa de acuerdo que autoriza firma de contratos en comodato de maquinaria agrícola propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande con productores agrícolas de nuestro Municipio”**, con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ANTECEDENTES***

I.- Actualmente existen varios módulos de maquinaria agrícola propiedad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los cuales están en posesión de diversos productores agropecuarios, misma maquinaria que en su momento fue otorgada bajo diversos contratos de comodato para el aprovechamiento de los mismos, y que actualmente ya se encuentran vencidos. Al efecto, vale la pena mencionar que, en cada administración se debe hacer una supervisión de dicha maquinaria en cuanto a las condiciones en que se encuentra, así como la respectiva renovación de los contratos que lo amparan, sin que a la fecha en la presente administración se haya actualizado dicho acuerdo de voluntades, no obstante que la maquinaria se encuentra en posesión de diversos productores agrarios. II.- Mediante oficio

número 114/2023 signado por la Jefatura de Desarrollo Agropecuario de nuestro Municipio, dirigido a Sindicatura municipal y recibido en la Dirección Jurídica de nuestro Municipio con fecha 27 de octubre de la presente anualidad, se Informó que se realizó la verificación de los implementos agrícolas a que me he referido en el párrafo anterior y a la vez se anexó un listado de la misma, así como de donde se encuentra resguardada actualmente y por cuales productores agrícolas. En éste contexto, también se refiere que debido a los cambios que ha habido entre los integrantes de las organizaciones de productores agrícolas por motivo a sus necesidades de trabajo, la posesión de algunos de los equipos (maquinaria), ha ido cambiando de persona a persona dentro de los propios integrantes de la agrupación de productores. Al efecto vale la pena aclarar que así lo permiten los respectivos contratos de comodato y no sin contar con el consentimiento de administraciones pasadas. De igual manera, en el oficio de mérito solicitaron el apoyo para presentar en sesión de cabildo la petición de autorizar llevar a cabo la suscripción de los contratos de comodato a favor de los productores de nuestro Municipio que actualmente tienen en posesión la maquinaria agrícola en cuestión. III.- Por tal motivo, es necesaria la autorización del Ayuntamiento para regularizar la situación de la multicitada maquinaria y se suscriban los contratos respectivos por parte de los representantes del Municipio con los productores agropecuarios a que me he referido, a partir de la firma del presente contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a la tabla que a continuación se incluye y a la documentación anexa a la presente iniciativa: - - - - -

PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MAQUINARIA MUNICIPAL
Manuel Chávez Pinto	<ul style="list-style-type: none"> Sembradora usada John Deere 10395, modelo 7000, serie 035307A

	<ul style="list-style-type: none"> • Ensiladora usada mca. John Deere 10384 Mod. 38, serie 027256E
Alejandra Castillo Hernández	<ul style="list-style-type: none"> • Multiarado m-170. 10386,mdo-170 c/rojo
Jesús Castillo Hernández	<ul style="list-style-type: none"> • Multiarado m-170 10387 surcadores, s/serie color rojo

CONSIDERANDOS I.- *Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como parte de sus atribuciones, puede y debe fomentar en el Municipio la producción agrícola, ganadera, silvícola, frutícola, apícola y pesquera para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable.*

II.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la cual se establece que corresponde al Síndico representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo en que el Ayuntamiento ordene su intervención, por lo que propongo a ustedes los siguientes.*

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- *Se autoriza para que se entregue en comodato temporal, equipo agrícola propiedad del H. Ayuntamiento a productores agropecuarios del Municipio, referidos en la fracción III de antecedentes, a partir de la firma de contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024. **SEGUNDO.-** Se Autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, la Síndica Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras, la Secretaria General de Ayuntamiento, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, y el Jefe de Desarrollo Agropecuario, Mtro. Miguel Amezquita Sánchez, para que tengan a bien firmar los contratos de comodato temporal con los productores agropecuarios del Municipio de Zapotlán el Grande, con la vigencia a partir de la firma de contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024. **ATENTAMENTE** “2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de*

octubre de 2023. **Lic. Magali Casillas Contreras Síndica Municipal de Zapotlán el Grande FIRMA”** -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que instruye la implementación del “Proyecto Punto Fácil”, del desarrollo de un Mapa en QR, para la inclusión de personas con discapacidad motriz, en Ciudad Guzmán, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y RAUL CHÁVEZ GARCÍA,** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, VICTOR MANUEL MONROY RIVERA,** Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación Ciencia y Tecnología; **MARISOL MENDOZA PINTO, VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROYECTO PUNTO FACIL” DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO;** de conformidad con lo siguientes **ANTECEDENTES** I. En sesión Pública Ordinaria número 35 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, celebrada con fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el punto número 08 cocho, se aprobó por unanimidad **la INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES EL PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL, DENOMINADO PUNTO FÁCIL DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMAN. JALISCO,** ordenamiento que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Innovación, Ciencia y Tecnología, y Calles, Alumbrado Público, y Cementerios para el análisis de la viabilidad técnica del proyecto de impacto social denominado **“PROYECTO PUNTO FACIL” DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO** el cual tiene como propósito el contribuir al fácil desplazamiento terrestre de las personas con

discapacidad motriz que viven y visitan nuestro municipio, teniendo como... **OBJETIVOS:** a. Incluir a las personas con discapacidad móvil en Ciudad Guzmán, Jalisco. b. Facilitar el acceso para las personas con discapacidad móvil a las zonas públicas de Ciudad Guzmán, Jalisco. c. Aprovechar el uso de la tecnología para la creación del Código QR. d. Desarrollar el código de respuesta rápida de una manera sencilla para todas aquellas personas con discapacidad móvil de Ciudad Guzmán, Jalisco. e. Presentar el código al público de Ciudad Guzmán, Jalisco. II. Con fecha 24 de julio del año 2023, se llevó a cabo la 9° Novena Sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante; e Innovación, Ciencia y Tecnología, y Calles, Alumbrado Público y Cementerios como coadyuvantes, en donde asistió como invitada la alumna del Instituto Silvano Carrillo **Daniela Luis Juan Fermín**, quien aclaró dudas respecto del código QR denominado “Punto Fácil” el cual consiste instalar letreros con la leyenda y el código en mención en lugares que cuenten con fácil acceso para discapacitados, el cual una vez escaneado con el teléfono celular, este arrojará la página de Google Maps con los lugares en la ciudad que cuentan con acceso para personas con discapacidad motriz, esto con la finalidad de que el ciudadano con dicha condición tenga conocimiento al momento de dichos lugares. III. Posteriormente el día 10 de agosto del año 2023 se realizó la continuación de la sesión ordinaria numero 9 nueve, en la que asistió como invitada especial, la Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Ciudad Guzmán, la **Mtra. Noemí Gutiérrez Guzmán**, la cual manifestó su compromiso en brindar apoyo en cuanto a la alimentación de información que requiera el código QR “Punto Fácil”, esto con la finalidad de informar que lugares de comercio, restaurantes y recreativos cuentan con acceso para

*personas con discapacidad motriz; así también se acordó en colocar placas con la impresión del código QR “PUNTO FACIL” en los 23 (veintitrés) Perfiles Tubulares Rectangulares (PTR) ubicados en los espacios de estacionamientos para personas con discapacidad motriz que se encuentran en el Centro Histórico de esta ciudad, dicha información fue proporcionada por el **Licenciado Santos Alejandro Jiménez Cuevas**, Director del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros Zapotlán el Grande, mediante oficio 224/2023, y el **Licenciado Jorge Jiménez Pérez**, Director de Movilidad y Seguridad vial de Zapotlán el Grande Jalisco, mediante oficio Dmsv/362/2023. Así también se colocarán los códigos QR “Punto Fácil” en los PTR que se encuentran en las diversas instituciones médicas públicas que se encuentran en el municipio; de igual forma se llegó al acuerdo de que el costo del material, correrá a cargo del departamento de Trabajo Social, mientras que el grabado del código QR en dicho material estará a cargo de la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial; por lo que una vez discutidos todos los puntos, fue aprobado por unanimidad por los integrantes de las comisiones de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Innovación Ciencia y Tecnología, Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la IMPLEMENTACION DEL CODIGO QR “PUNTO FACIL” colocando placas con la impresión de dicha imagen en los espacios para personas con discapacidad motriz, mismos que se encuentran en el centro histórico de la ciudad; aunado a lo anterior se indicó la elaboración del contrato donde se establezca la colaboración en cuanto al uso, explotación y difusión de proyecto, el cual será firmado por el Municipio representado por el Presidente y la Síndico Municipal, los Padres o tutores de las menores creadoras, y la Cámara nacional de Comercio y servicios turísticos. Por los antecedentes ya expuestos, las Comisiones*

*Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Innovación, Ciencia y Tecnología, y Calles, Alumbrado Público, y Cementerios dictaminan bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; e Innovación, Ciencia y Tecnología; y Calles, Alumbrado Público, y Cementerios, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES EL PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL, DENOMINADO “PUNTO FÁCIL” DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMAN. JALISCO”** presentada por la Regidora Eva María de Jesús Barreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción V, 40, 42, 54, 71, 73, 88, 92, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. **2.-** Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto de impacto social denominado **“PUNTO FACIL” DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO**”, en Sesión Ordinaria 9 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas en conjunto con Innovación, Ciencia y Tecnología; y Calles, Alumbrado Público, y Cementerios, llevada a cabo los días 24 de julio y 10 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. **3.-** En ese tenor y en los términos del presente dictamen, las comisiones edilicias permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Innovación, Ciencia y*

Tecnología, y Calles, Alumbrado Público, y Cementerios, tienen a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se apruebe el **DICTAMEN, QUE INTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROYECTO PUNTO FACIL” DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO**, para que sea colocado en los lugares que cuentan con acceso para personas con discapacidad motriz, así como a la difusión del mismo. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba el **DICTAMEN QUE INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “PUNTO FACIL”, DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO”**. **SEGUNDO.-** Notifíquese e instrúyase al departamento de Jurídico para la revisión del contrato de colaboración que se anexa al presente dictamen **TERCERO.-** Revisado y aprobado el contrato por el departamento de Jurídico, se faculta al Presidente y a la Sindica Municipal para la firma del contrato de colaboración que se anexa al presente dictamen; a efecto de colaborar para el óptimo funcionamiento e implementación del proyecto de impacto social denominado **PROYECTO “PUNTO FACIL” DEL DESARROLLO DE UN MAPA EN QR PARA LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO**. Mismo contrato que será firmado por los tutores de las menores creadoras del proyecto. **CUARTO.-** Instrúyase al Director de Movilidad y Seguridad Vial, Lic. Jorge Jiménez Pérez, a fin de que supervise la elaboración de las placas con

el grabado del QR “**PUNTO FACIL**”, así como su instalación en los Perfiles Tubulares Rectangulares que señalan el espacio exclusivo para personas con discapacidad motriz, mismos que fueron señalados en el objetivo número III del presente dictamen. **QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social, para la elaboración del Link de registro para aquellos interesados en participar en el proyecto “**Punto Fácil**”; así como su difusión una vez aprobado. **SEXTO.-** Se emita reconocimiento a las alumnas creadores del proyecto, así como a su profesor e Institución educativa, en acto público en el marco del día mundial de la discapacidad a celebrarse en el mes de diciembre. **SEPTIMO.-** Instrúyase a la Secretaria de Gobierno, para que ejecute las acciones administrativas y legales correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo cuarto del presente dictamen.

ATENTAMENTE: “2023 AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de octubre del año 2023 **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Regidora Presidenta. **C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA.** Regidora Vocal. **C. RAUL CHAVEAZ GARCIA** Regidor Vocal. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA. C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Presidenta. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Vocal. **C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA.** Regidora Vocal. **C. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA** Regidor Vocal. **COMISION EDICILIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO, Y CEMENTERIOS C. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Presidenta **C. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA** Regidor Vocal. **C. JORGE DE JESÚS**

JUÁREZ PARRA Regidor Vocal. FIRMAN” C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: Antes de ceder el uso de la voz, quiero agradecer a todos mis compañeros que estuvieron en las Comisiones. Fueron tres convocatorias que se hicieron, que hicieron, muchas gracias por su apoyo. Y, en especial a mí Asesora, que también tomó esta Iniciativa, ya empezada y logró sacarla adelante, muchas gracias, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañeros. Felicitar a la autora de la Iniciativa. Una Iniciativa muy noble que, seguramente traerá muchas cosas buenas a la Ciudad. Y, lo importante, es de darle el seguimiento, cuando un Ciudadano nos hace la solicitud. Solamente tengo una duda; tendrá algún costo, es solamente el Convenio. No sé si me podrán contestar esa pequeña duda que tengo, es cuanto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** El costo es; la compra de una lámina y esa, nos va a poyar trabajo social, es alrededor de \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) la lámina. Y, la impresión va ser a cargo de tránsito. Ellos cuentan con un plotter en donde se pueden imprimir las placas. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Gracias Secretaria. De rápido, nada más, para que, quede asentado en Actas. También es una Iniciativa muy bonita, los felicito de verdad, trabajamos muy agusto. Quiero reconocer a las niñas; niñas de Prepa, están súper chiquitas, como para ver llevado hasta acá una Iniciativa, desde haberlo plasmado. Y, también felicitar a sus padres, porque son el reflejo de estas niñas, de lo que llevan sus padres. Y de su Colegio, sobre todo también al Colegio Silvano Carrillo, a sus Maestros, reconocerles, el trabajo que lo hayan traído hasta acá, el materializarlo, habla muy bien de todo el trabajo que se hizo. Y, pues invitar a que las demás Escuelas, Colegios, Maestros, Alumnos, que sepan que, en este Cabildo van a encontrar que, sus Iniciativas puedan llevarse a cabo y que los vamos a acompañar como

Regidores cuando sus Iniciativas sean en beneficio de la Ciudad, muchas gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. Algún otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen respecto de autorización de las propuestas de Nomenclatura de Vialidades en las Colonias La Colmena y La Colmenita. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Los que suscriben la C. MATRA. MARISOL MENDOZA PINTO, VICTOR MONROY RIVERA Y JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, en nuestros caracteres de Presidenta, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocantes y los C.C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA DE JESUS BARRETO Y MONICA REYNOSO ROMERO, en nuestros caracteres de Presidente, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal; ya que mediante sesión de reinstalación de dicha comisión el día 30 de junio del año 2023 dos mil vientes; conforme a lo Publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán Número 394 de fecha 8 de junio de 2023; en la cual fue publicado el dictamen que modifica la integración de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento por lo cual cambia la conformación de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que me permito poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“DICTAMEN RESPECTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES EN LAS COLONIAS LA COMENA Y LA COLMENITA .”** dando paso a la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS. I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículo 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial. **II.-** El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando

conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. **IV.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales. **V.-** En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51, fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES. I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada

Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.-** El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, postula que: “Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.” Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que

no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. **IV.-** Mediante sesión pública ordinaria número 32 que se llevó a cabo el día 20 de abril del año 2023 dos mil veintitrés se desahogó el punto número 17 en el orden del día, el cual consistió en **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISION EDILICIA DE**

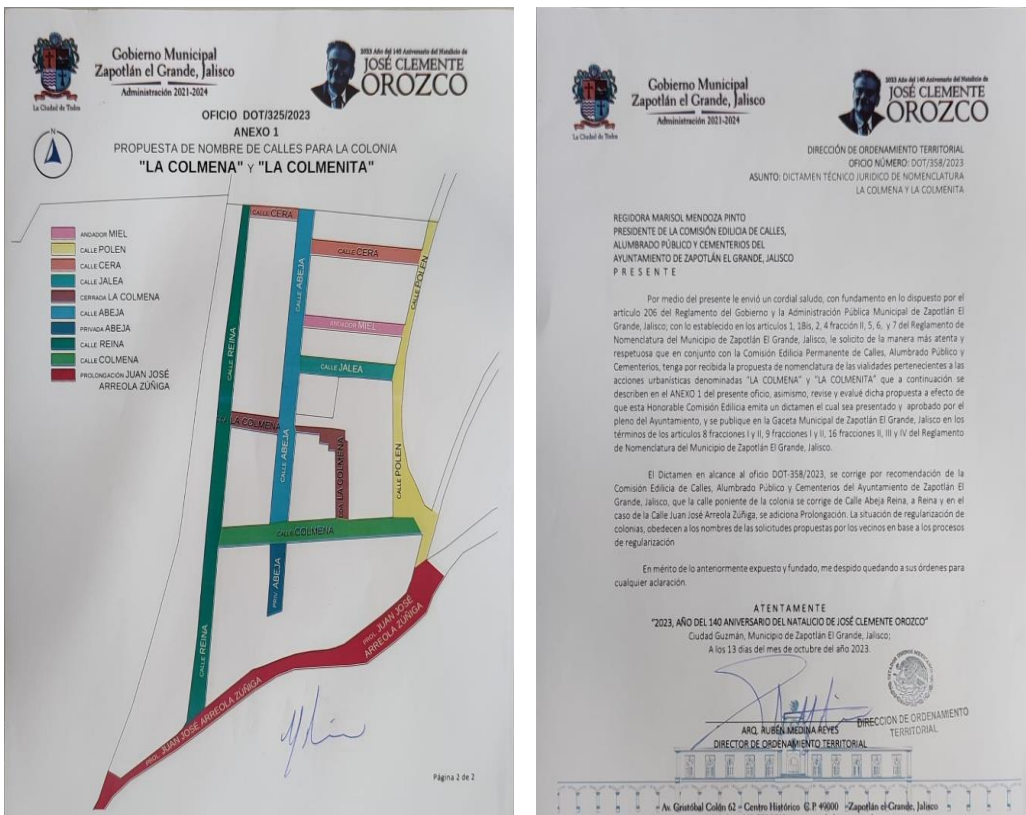
CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS, LA PROPUESTA DE NOMBRES PARA LAS CALLES DE LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA.” El cual fue aprobado por unanimidad de los presentes que fueron 16 regidores, por consiguiente, el mismo fue turnado a la comisión que en esta oportunidad trabaja. En ese entonces aún se encontraba integrada por el C. Ing. Jesús Ramírez Sánchez como presidente, y como Vocales los C. C. Arq. Víctor Monroy Rivera y el C. Raúl Chávez Gracia. **(ANEXO 1) IV.I** Esa comisión convocó a sesión la cual se desarrolló el día 30 de mayo del año 2023 dos mil diecinueve para que en uso de sus facultades dictaminara lo correspondiente, en aquella oportunidad se invitó a la C. Lorena Macías Godínez encargada de la dirección de Catastro Municipal; al C. Arq. Rubén Medina Reyes encargado de la dirección de Ordenamiento Territorial, esto por ser un tema de su injerencia, con el objetivo de colaborar y sacar los datos necesarios; En esa sesión con la presencia de todos y cada uno de los integrantes de aquel entonces he invitados especiales se platicó sobre este tema, llegando a un primer punto de acuerdo que fue en que se necesitaba una solicitud por parte de los colonos donde se explicara la situación ya que resulta de suma importancia generar esa consideración para poder partir de la necesidad real, quedando abierta la sesión, por tal motivo se suspendió para que una vez que se contara con el documento se pudiera trabajar en base a eso. **IV.II** En ese entendido se dio el cambio de integrantes de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la cual quedó constituida por los C. C. Mtra. Marisol Mendoza Pinto como presidenta; Arq. Jorge de Jesús Juárez Parra y Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera como vocales mediante Sesión Ordinaria de comisión el día 30 de junio de la presente anualidad. Dentro de los pendientes que se le entregaron en

el acto protocolario de la comisión fue el relacionado con la colonia Colmena y Colmenita en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.III** Ya con la nueva conformación de la comisión es que se citó para continuar con los trabajos, para tal efecto se convocó para tal hecho el día 26 de julio de la presente anualidad, donde se citó además como invitados especiales a los C.C. LIC LORENA GODINEZ MACIAS. Directora de Catastro Municipal; LIC. KARLA CISNEROS TORRES; RUBEN MEDINA REYES, Director de Ordenamiento Territorial; ANA DELIA CIBRIAN VILLA. Presidenta de la Colonia la Colmena. De los cuales no pudo asistir el director de Ordenamiento Territorial. En el desarrollo natural de la sesión se le concedió el uso de la voz a la Directora Jurídico y Secretaría Técnica de la COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco quien dijo: A manera de antecedente en la administración pasada se entregaron títulos de propiedad en cuatro colonias del municipio y dos ellas fueron las que en esta oportunidad presentan este tema de inconsistencia, donde se advirtió que los trabajos no estaban terminados, ya que no se podía dar continuidad para los pobladores de estas colonias sobre la autorización y asignación de números oficiales. Además, fue enfática a que si se realizó el proyecto ejecutivo, donde se advierte el plano, donde quedaron dos vialidades sin nombre, donde comento que se había hecho la observación en la COMUR, siendo las vialidades la que cruza entre las calles Reina y Abeja, donde inicia en calle reina y termina en abeja. Por lo cual puntualizo que es importante terminar eso ya que se debe de concluir esto para que se haga el registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Además, señalo que este proceso ha sido tardado ya que no se mandaron los archivos a los departamentos de Nomenclatura y catastro. Pero que ya se hizo llegar estos datos para que se vacíen en las plataformas

correspondientes. Por lo que ve a la colonia la Colmenita se detalló que, en esta, todas las vialidades cuentan con nombre; La regidora presidenta de la comisión señaló que con fecha 21 de julio giro oficio a esta, (secretaria técnica de la COMUR Zapotlán el Grande) información donde evidencia plano con el registro ante el registro y donde recomienda que no se haga tramite al respecto, donde la licenciada aclara que en un principio era lo que se advertía pero de la búsqueda de los registros se dio cuenta que la única que hacia falta de terminar el proceso era del proyecto de ojo de agua, y que esta oportunidad hace la aclaración al respecto. Además se dio cuenta de un oficio que le fue presentado y que estos son sus términos: La que suscribe la C. Alma Delia Cibrián Villa en el carácter de presidenta de la colonia la Colmena muy atentamente me dirijo a exponer, que derivado de la regularización de la colonia quedo pendiente de nombrar la calle que aparece sin nombre y a petición de los vecinos que tiene documentos oficiales y el pago servicios oficiales, solicitan que se asigne el nombre de CDA cerrada la Colmena para no alterar sus documentos, y exhibe documentación de algunos vecinos con esta asignación y la otra vialidad es la que se turnaría para la dirección de ordenamiento territorial para que se haga la propuesta formal. **(AEXOS 2-3)** A la presidenta de la Colonia se le cedió el uso de la voz, quien dijo: Que la petición de los vecinos es que se pudiera asignar ese nombre ya que tiene documentos con esa información y si los afectaría, por lo cual agradeció el espacio y el trámite de esta petición, continuando esto, la que preside esta comisión señalo la voluntad para dar respuesta a este trámite. En uso de la voz la directora de Catastro Municipal voz a la C. Lorena Godínez Macías directora de Catastro Municipal, quien dijo: agradece que se le dé tramite a este tema ya que ha estado de cerca con la presidenta, y feliz porque ya podrán terminar esto,

además de que la información que se le hará llegar a Ordenamiento Territorial está pendiente para integrar a la brevedad a la cartografía de la dependencia a su cargo. Generándose una propuesta de dictamen **Solicitud a la dirección de Ordenamiento Territorial haga la dictaminarían de los nombres de las calles propuestas adjuntando la propuesta de la mesa directiva a efecto de que en próxima sesión la comisión emita la autorización de nombres, y la presente a la comisión para su resolución.** Además de que informe si cuenta con los recursos para la colocación de las placas correspondientes. **(ANEXO 4)** Previo a terminar la Sesión la presidenta de la comisión pregunta que sería lo que corresponde sobre los títulos de propiedad que tiene la como la vialidad sin nombre a lo que se le respondo por parte de la Lic. Karla Cisneros Torres que eso títulos no pueden modificarse por que ya fueron registrados pero lo que sí se puede hacer es, cuando se inscriba el título en catastro se adjunte el dictamen de numero de oficial y con eso se registra la cuenta con domicilio para que posteriormente cada persona en lo particular hacer el complemento en el registro público para su registro, que es algo muy simple. **(ANEXO 5 Y 6)** El día 28 de septiembre del presente año es que se convocó a la continuación de los trabajos de la comisión con la presencia de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, además de lo que han venido estando presentes como invitados especiales, quedando como punto único de acuerdo que por parte de ordenamiento Territorial a través de Nomenclatura generara la evidencia en mapa de las adecuaciones y correcciones a las vialidades de las colonias la Colmena y la Colmenita para tal efecto el departamento presento en oficio DOT/328/2023 visto su contenido se convocó nuevamente a sesión de comisión la cual se desarrolló el día 11 once de octubre en punto de las

doce treinta horas, con las personas ya multicitadas líneas arriba. Visto y analizado se establecido unos cambios a la asignación de nombres por lo que el día 13 de octubre de la misma anualidad presento oficio donde se hacen las adecuaciones y correcciones siendo los siguiente: - - - - -



En atención a lo manifestado en el apartado de Fundamentos y motivación, así como en Antecedentes, esta Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tiene a bien en hacer las siguientes consideraciones a este pleno de Ayuntamiento, mediante los:

CONSIDERANDOS I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar las gestiones del programa de desarrollo urbano y centros de población en términos del artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad

*jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción XIV, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este honorable Pleno la presente. Por lo anteriormente expuesto a este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024 se propone el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se aprueba las modificaciones propuestas a las vialidades de las colonias La Colmena y la Colmenita en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Tal como aparece en el plano del cuerpo de este dictamen. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro para los efectos administrativos y legales que haya lugar con el presente dictamen y de igual manera se le de vista al Banco de Nomenclatura para el registro y ubicación de las vialidades y sus nombres aquí aprobados. **TERCERO.-** Se faculta a la Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaria de Gobierno Municipal, para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a*

lo que señala el Artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 11 de octubre del año 2023. **C. MTRA MARISOL MENDOZA PINTIO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal. **C. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal. **C. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **MÓNICA REYNOSO ROMERO.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMAN” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría agradecer, todo el trabajo que se ha desempeñado por parte de las Comisiones y de los vecinos que, han estado muy al pendiente, así como de las partes ejecutivas que nos apoyaron para llevar a cabo esta nomenclatura que se nos consideró, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen respecto de autorización de las propuestas de Nomenclatura de Vialidades en el Fraccionamiento Ojo de Agua. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben los C.C. **MARISOL MENDOZA PINTO, VICTOR MONROY RIVERA Y JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA,** en nuestros caracteres de Presidenta, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocantes y los **C.C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA DE JESUS BARRETO Y MONICA REYNOSO ROMERO,** en nuestros caracteres de Presidente, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal; Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que me permito poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“DICTAMEN RESPECTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES EN EL FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA. ”** dando paso a la

siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículo 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial. **II.-** El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. **IV.-** La

Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales.

V.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51, fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES. I.- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-* *El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, postula que: “Es competencia del Pleno del*

*Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.” Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:*

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*
- III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;*
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;*
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;*
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;*
- X. La*

denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. III.- El día 05 cinco de octubre del año 2023 dos mil veintitrés se recibió en la sala de regidores oficio número 07/2023 emitido por parte de la C. Lic. Karla Cisneros Torres, secretaria de la COMUR en Zapotlán el Grande, donde solicita en calidad de URGENTE la propuesta, asignación y autorización de nombres de vialidades del fraccionamiento regularizado OJO DE AGUA, donde explico que dicho fraccionamiento se encuentra conformado por 4 vialidades que ya fueron tituladas y registradas a favor del municipio de esto la necesidad de la asignación de nomenclatura. IV.- Mediante Sesión Ordinaria de esta H. Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que se celebró el día martes 17 de octubre del año 2023 con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, donde estuvieron presentes las direcciones de Ordenamiento Territorial, Jurídico Municipal, Catastro y Participación Ciudadana y claro también se extendió invitación a vecinos para que se pudieran dar cuenta de propia cuenta sobre el

avance de este problema que tiene mucho tiempo. En el desarrollo natural de la sesión en comento que la mejor opción que existe es la propuesta con la información recabada que genero la dirección de ordenamiento territorial de fecha 16 de octubre del año 2023, la cual enlista las siguientes vialidades: *Torre Latinoamericana. *Estanque. *Ojo de agua. *Nacimiento de agua. *Manantial. En razón de que los nombres que se han propuesto no se repiten con otras vialidades públicas o espacios abiertos; los vocablos a utilizar son claros e inconfundibles; la nomenclatura es continuación de las vialidades existentes y autorizadas por la autoridad competente; la propuesta de esta denominación promueve una congruencia con el nombre del fraccionamiento; Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 1 bis, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 20, y 60 del reglamento de nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Nomenclatura que fue socializada y aprobada por los representantes del fraccionamiento que estuvieron presentes en los trabajos de la comisión, un trabajo en conjunto donde a los vecinos y principales interesados se les hizo parte de esta importante acción. En atención a lo manifestado en el apartado de Fundamentos y motivación, así como en Antecedentes, esta Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tiene a bien en hacer las siguientes consideraciones a este pleno de Ayuntamiento, mediante los:

CONSIDERANDOS I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar las gestiones del programa de desarrollo urbano y centros de población en términos del artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad

jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción XIV, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024, se propone los siguientes presente.

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- *Se aprueba la propuesta sobre la vialidades en el fraccionamiento Ojo de Agua en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Tal como aparece en el plano del cuerpo de este dictamen.*

SEGUNDO.- *Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro para los efectos administrativos y legales que haya lugar con el presente dictamen y de igual manera se le de vista al Banco de Nomenclatura para el registro y ubicación de las vialidades y sus nombres aquí aprobados.*

TERCERO.- *Se faculta a la Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaria de Gobierno Municipal, para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el Artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración*

*Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 11 de octubre del año 2023. **C. MTRA MARISOL MENDOZA PINTIO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal. **C. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal. **C. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **MÓNICA REYNOSO ROMERO.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMAN”**. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, también, podría decirles muchos de los comentarios que, los vecinos y los Encargados de Participación Ciudadana, lo que han dicho sobre este punto que vamos a resolver, que tenía ya bastante tiempo con esta solicitud y que será de mucho agrado para los vecinos de esa Colonia, que ya se pueda dar uso de una nomenclatura oficial. Agradezco todo el trabajo de mis compañeros de las Comisiones y de las partes Ejecutivas del Municipio, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para*

que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen respecto de autorización de la propuesta de Nomenclatura de Vialidades en la Colonia Mariano Otero. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben la C.C. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, VICTOR MONROY RIVERA Y JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**, en nuestros caracteres de Presidenta, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocantes y los **C.C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA DE JESUS BARRETO Y MONICA REYNOSO ROMERO**, en nuestros caracteres de Presidente, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal; Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que me permito poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“DICTAMEN RESPECTO DE AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE VIALIDAD EN LA COLONIA**

MARIANO OTERO.” dando paso a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículos 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial. **II.-** El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su

cargo, entre otras, la función y servicio público. **IV.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales. **V.-** En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51, fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES. I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el

*Grande, postula que: “Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.” Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades*

destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. **III.-** Con fecha 05 cinco de octubre del año 2023 dos mil veintitrés se recibió en sala de regidores oficio número 10/2023 emitido por la C. Lic. Karla Cisneros Torres en su carácter de Secretaría de COMUR Zapotlán el Grande, Jalisco, donde solicito a la presidenta de esta H. Comisión Edilicia Permanente en calidad de URGENTE la propuesta, asignación, y autorización de nombre de vialidad del fraccionamiento regularizado “MARIANO OTERO” ya que manifestó que dicho fraccionamiento se conforma por 8 vialidades que ya cuentan con nombre y una área de sesión para vialidad sin nombre con una superficie de 1,544 metros cuyo título se encuentra a nombre del municipio. **IV.-** Mediante Sesión Ordinaria de esta H. Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que se celebró el día martes 17 de octubre del año 2023 con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, donde estuvieron presentes las direcciones de Ordenamiento Territorial, Jurídico Municipal,

Catastro y Participación Ciudadana y claro también se extendió invitación a vecinos siendo los principales interesados que estos temas salgan para que ellos tengan seguridad jurídica. **En ese orden de ideas se dictamino que la calle Avenida Juan José Arreola Zúñiga, que colinda en un tramo con el fraccionamiento denominado Marino Otero en este espacio, siquiera con la misma denominación** dada que algunos vecinos ya tiene documentación con bajo este nombre. Por lo que en su conjunto las comisiones presentes y direcciones citadas no se advirtió inconveniente para tal situación solo esperando que la dirección de ordenamiento territorial emita el dictamen correspondiente para que pueda ser agregado al presente y así dejar sustentado y justificado esta asignación de continuidad que se propone. El cual, a la fecha del presente, ya obra en poder de la Comisión Convocante, mismo que se agrega como anexo. En atención a lo manifestado en el apartado de Fundamentos y motivación, así como en Antecedentes, esta Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tiene a bien en hacer las siguientes consideraciones a este pleno de Ayuntamiento, mediante los: **CONSIDERANDOS I.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar las gestiones del programa de desarrollo urbano y centros de población en términos del artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción XIV, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este Honorable Pleno Ayuntamiento Administración 2021-2024, propone los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta sobre la vialidad en el fraccionamiento Mariano Otero en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Tal como aparece en el plano del cuerpo de este dictamen. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro para los efectos administrativos y legales que haya lugar con el presente dictamen. **TERCERO.-** Se faculta a la licenciada Claudia Margarita Robles Gómez Secretaria de Gobierno Municipal para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 11 de octubre del año 2023. **C. MTRA MARISOL MENDOZA PINTIO** Regidora

*Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal. **C. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal. **C. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **MÓNICA REYNOSO ROMERO.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMAN”** -----*

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Gracias Secretaria. Reconocer y agradecer el trabajo que se ha venido realizando en la Comisión, compañera Regidora. Como lo sabemos, son Fraccionamientos que, se han venido regularizando ya desde hace algunos años, incluso, hasta en la Administración pasada, más concretamente. Y, el que hoy por fin concluyamos este proceso de regularización, creo que es una buena noticia. Le reconozco el interés y que se haya aplicado en sacar adelante estos temas que, son muy sensibles para las familias que viven en esas Colonias. Espero que, esta dinámica de la regularización, continúe para próximas Colonias. Estoy seguro de que ya están en el radar. Y, que me gustaría que también pronto estemos ya, autorizando nombres de calles de más Colonias en esta situación. Muchas felicidades, enhorabuena para Usted, para mis compañeros y compañeras Regidores, que participaron en esta Comisión. Pero, especialmente para los vecinos, que hoy se van ya, con una buena noticia de que sus Colonias ya tienen nombres oficiales. Es cuanto, Señora Secretaria. **C.**

Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. Alguna otra manifestación o comentario.... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor**, emitidos de forma directa, más **2 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y de la C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, cuyos votos se suman a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

No se agendaron. - - - - -

VIGÉSIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro**

Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria. Gracias compañeras y compañeros Regidores, muchas gracias por esta jornada tan productiva, desde el Pleno del Ayuntamiento. Agradezco de verdad sus participaciones, sus Iniciativas, sus intervenciones. Siendo las 16:26 hrs. dieciséis horas, con veintiséis, minuto del día lunes 06 seis, de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos, muy buenas tardes, muy buen provecho. - - -